

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC
DIRECCIÓN JURÍDICA

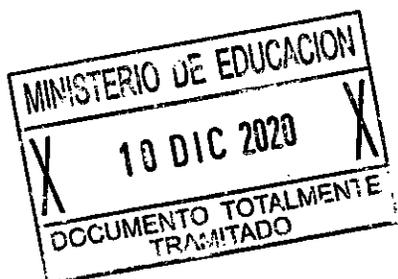
APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1615

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1526 10.12.2020



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío", "Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado" y "Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento", presentados por la "Universidad del Bío-Bío", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la "**Universidad del Bío-Bío**" para el desarrollo del proyecto denominado "**Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío**", Código "**UBB20991**"; del proyecto denominado "**Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado**", Código "**UBB20992**"; y del proyecto denominado "**Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento**", Código "**UBB20993**".

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío"
Código "UBB20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad del Bío-Bío, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Yoselin Mauricio Cataldo Monsalves**, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Fortalecer los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Diseñar e implementar protocolos, modalidades y entornos, tanto físicos como virtuales de aprendizaje (e-learning, b-learning y otros) para apoyar la oferta académica de pregrado, postgrado y formación continua.
- Objetivo Específico 2: Aumentar las ofertas formativas de perfeccionamiento y capacitación académica basada en competencia, que resulten pertinentes a los entornos de aprendizaje virtuales, tanto para la docencia de pregrado, postgrado y formación continua.
- Objetivo Específico 3: Disponer de un sistema de gestión con base en la automatización de procesos, para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua con el fin de lograr un proceso de toma de decisiones eficaz y oportuna.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "**el Proyecto**", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en "**el Proyecto**" y a las directrices que "**el Ministerio**" le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"**Las Partes**" convienen que el costo total de ejecución de "**el Proyecto**" asciende a la suma de \$660.000.000.- (seiscientos sesenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por "**el Ministerio**" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en "**el Proyecto**", que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"**El Ministerio**" aportará a "**la Institución**" la cantidad única y total de \$660.000.000.- (seiscientos sesenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume **"el Ministerio"**:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre

calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control

de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.

- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como **"Insatisfactorio"**, en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Yoselin Mauricio Cataldo Monsalves, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 260, de fecha 27 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío".

FDO. YOSELIN MAURICIO CATALDO MONSALVES, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

“PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020”

**“Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado”
Código “UBB20992”**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad del Bío-Bío, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Yoselin Mauricio Cataldo Monsalves**, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el “Plan”, de las

universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del área de pregrado.

Objetivo general: Mejorar los resultados de la actividad docente de pregrado y postgrado, mediante la actualización del modelo educativo, el mejoramiento del acompañamiento a los estudiantes y el incremento de la productividad científica.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Actualizar el modelo educativo en base a metodologías participativas y considerando la evaluación del mismo.
- Objetivo Específico 2: Mejorar los aprendizajes de los estudiantes y la titulación oportuna mediante la implementación de un plan integral de acompañamiento.
- Objetivo Específico 3: Consolidar la Investigación y la oferta de programas de postgrado basado en las necesidades de la sociedad, mediante el incremento de la productividad científica de los académicos, grupos interdisciplinarios y la incorporación de estudiantes de pre y postgrado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de “el Proyecto” asciende a la suma de \$470.000.000.- (cuatrocientos setenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por “el Ministerio” según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en “el Proyecto”, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará a “la Institución” la cantidad única y total de \$470.000.000.- (cuatrocientos setenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de “las Partes”.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución de “el Proyecto”, “la Institución” asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de “el Proyecto” y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de “el Proyecto”.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de “el Ministerio” y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de “la Institución”, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de “el Proyecto” y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de “el Proyecto” se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a “la Institución”, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a “la Institución” sobre la

ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días

corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de

noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Yoselin Mauricio Cataldo Monsalves, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 260, de fecha 27 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado".

**FDO. YOSELIN MAURICIO CATALDO MONSALVES, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

**"Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento"
Código "UBB20993"**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago,

por una parte; y por la otra, la Universidad del Bío-Bío, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Yoselin Mauricio Cataldo Monsalves**, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Objetivo general: Fortalecer el área de Salud en el territorio contribuyendo con la generación y transferencia de conocimientos científicos, en apoyo a las políticas públicas regionales e incorporando los avances tecnológicos de Salud en la formación de profesionales del área.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Incrementar el uso de metodologías de enseñanza/aprendizaje basadas en simulación clínica.
- Objetivo Específico 2: Establecer alianzas con las instituciones de Salud pública regionales, que contribuyan en la generación de información de utilidad que oriente las decisiones de políticas públicas regionales.
- Objetivo Específico 3: Realizar diseño arquitectónico y de especialidades del Centro de Simulación Clínica y del Centro de Operaciones Prácticas.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$470.000.000.- (cuatrocientos setenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$470.000.000.- (cuatrocientos setenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume **"el Ministerio"**:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "**la Institución**" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Yoselin Mauricio Cataldo Monsalves, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 260, de fecha 27 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento".

**FDO. YOSELIN MAURICIO CATALDO MONSALVES, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	391.000.000	UBB20991
09-90-02-33-03-417	269.000.000	UBB20991
09-90-02-24-03-221	295.000.000	UBB20992
09-90-02-33-03-417	175.000.000	UBB20992
09-90-02-24-03-221	295.000.000	UBB20993
09-90-02-33-03-417	175.000.000	UBB20993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



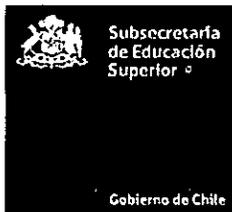
Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1C.
- DFI	1C.
- Institución	1C.
- Archivo	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- TOTAL	5C.



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: UBB20991

I. Antecedentes generales							
Universidad	Universidad del Bío-Bío						
Nombre proyecto	Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío						
Línea de acción	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional						
	P Digitalización y virtualización de la universidad						
	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional						
	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional						
	Universidad y desarrollo territorial						
	Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____						
Tipo de proyecto	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>Diseño/planificación</td> <td></td> <td>Desarrollo</td> <td></td> <td>Consolidación</td> </tr> </table>	X	Diseño/planificación		Desarrollo		Consolidación
X	Diseño/planificación		Desarrollo		Consolidación		
Priorización de la propuesta	1						
Duración	24 meses						
Monto financiamiento	M\$ 660.000.-						
Jefe/a proyecto	Peter Backhouse Erazo / Vicerrector Académico						

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

03 de noviembre de 2020

Yo **Mauricio Cataldo Monsalves**, Rector de la **Universidad del Bío-Bío**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



MAURICIO CATALDO MONSALVES
RECTOR

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE2)	DOCENCIA DE PREGRADO; FORMANDO CON EXCELENCIA A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN MODERNA Y DE CALIDAD	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE2: Robustecer los procesos formativos de la Universidad, implementando espacios virtuales de aprendizaje, que amplíen la oferta educativa a modalidades e-learning y b-learning, con los equipamientos y espacios físicos requeridos para una oferta de pregrado diversa y pertinente en entornos de aprendizaje actuales y futuros.</p>	<p>E1: Definición y actualización de protocolos, modalidades, entornos y espacios físicos y virtuales de aprendizaje, herramientas de soporte y procesos de apoyo para la oferta de pregrado.</p> <p>E2: Definición y actualización de plataformas institucionales para el desarrollo de cursos y asignaturas en modalidad e-learning y b-learning.</p> <p>E3: Fortalecimiento del perfeccionamiento y capacitación académica pertinente a los desafíos de igualdad, equidad de género e inclusión social multidimensional e intercultural.</p> <p>E6: Estudio y definición de requerimientos de espacios físicos y equipamientos inclusivos, armónicos y sustentables para sedes Nuble y Biobío.</p> <p>E7: Implementación de proyectos para la habilitación y equipamientos de los espacios definidos, selección y equipamientos pertinentes e inclusivos de las diversidades.</p>	<p>CE1: Académicos y estudiantes utilizan instrumentos de modalidades y entornos de aprendizaje, estandarizados y pertinentes para los diversos contextos del proceso formativo.</p> <p>CE2: Plataformas que soporten el desarrollo de cursos y asignaturas de docencia en modalidad e-learning y b-learning.</p> <p>CE3: Cuerpo académico con las habilidades, competencias, aptitudes y actitudes adecuadas para ofrecer un servicio de formación integral y de calidad.</p> <p>CE6: Disponer de estudios de prospección y priorización de necesidades de infraestructura y equipamiento para la oferta educativa de la institución pertinente e inclusiva de las diversidades.</p> <p>CE7: Espacios habilitados y equipamientos adecuados para el desarrollo de la oferta educativa planteada.</p>

Área estratégica (AE4)			DOCENCIA DE POSTGRADO; CULTIVO DEL CONOCIMIENTO DE FRONTERA		
Objetivo estratégico		Estrategias (E)		Cambios Esperados	
<p>OE1: Consolidar la oferta de programas de postgrado de excelencia mediante el incremento de los académicos con categoría de claustro/núcleo para aumentar los años de acreditación de la Universidad.</p>		<p>E2: Implementación de instrumentos, infraestructura y equipamiento que contribuya a la pertinencia y sustentabilidad de los programas de postgrado.</p>		<p>CE2: Aumento de instrumentos, infraestructura y equipamiento para programas de postgrado actuales y futuros.</p>	
Área estratégica (AE1)			GESTIÓN INSTITUCIONAL; PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ARMÓNICO DE LA UBB		
Objetivo estratégico		Estrategias (E)		Cambios Esperados	
<p>OE1: Fortalecer los procesos institucionales a través de la integración de sistemas informáticos para una eficiente e inclusiva gestión institucional.</p>		<p>E1: Implementación de sistemas estratégicos integrados. E2: Ejecución de un Plan de desarrollo informático.</p>		<p>CE1: Procesos de toma de decisiones pertinentes, respecto a información oportuna en plazos, y a través de sistemas estratégicos integrados en los diferentes ámbitos institucionales. CE2: Procesos académicos y de apoyo a la academia con transformación digital, de acuerdo a los contextos internos y externos.</p>	
Indicadores de resultado					
Área Docencia de Pregrado					
Porcentaje de académicos/as capacitados/as y/o en perfeccionamiento.					
Área Docencia de Postgrado					
Índice de docencia de postgrado. El Índice incluye: (i) Tasa de crecimiento de programas de postgrado [50%], (ii) Porcentaje de implementación de instrumentos para la internacionalización [20%], y (iii) Porcentaje de estudiantes de pregrado que se articulan con programas de postgrado [30%].					
Área Gestión Institucional					
Porcentaje de cumplimiento de la línea estratégica 1, del PGDU ¹ 2020-2029: Gestión Institucional.					

¹ Plan General de Desarrollo Universitario.

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

La situación sanitaria ha generado una serie de cambios estructurales de gran envergadura, exigiendo a la sociedad y, en específico, a la comunidad educativa de la Universidad del Bío-Bío una serie de desafíos sin precedentes. En un mundo altamente tecnologizado, repensar, reflexionar y planificar las formas y modalidades de ejecutar procesos de enseñanza aprendizaje cobra un alto valor para la institución, haciéndose necesario proyectar adaptaciones que tengan como foco la mantención de la calidad educativa que históricamente ha identificado a nuestra Universidad. En este contexto, uno de los grandes desafíos a los cuales se enfrenta la institución se relaciona con la digitalización y virtualización de asignaturas y contenidos que tradicionalmente se dictan de forma presencial. La transformación digital, desde una perspectiva educativa, exige asumirla como un cambio cultural y estratégico que no solo produce los desafíos mencionados, sino que una serie de oportunidades como la agilización en resolución de problemas, optimización en la gestión de asuntos curriculares y el establecimiento de metodologías adaptadas a las necesidades de una generación de estudiantes que convive con herramientas tecnológicas digitales desde su infancia de manera natural.

Teniendo como contexto lo señalado, nuestra Universidad ha centrado sus acciones y esfuerzos en el tratamiento de tres áreas o ámbitos primordiales. En primer lugar, el área de docencia pregrado; en donde la primicia es brindar apoyo a la docencia presencial por medio de un proceso de virtualización de asignaturas. En segundo lugar, el área de docencia de postgrado; en donde se busca establecer una sólida oferta programática para lo cual se evaluará la viabilidad de programas en función de factores como infraestructura y/o equipamiento. Finalmente, el área de formación continua; en donde se busca potenciar la educación a distancia por medio de ofertas de cursos y postítulos basados en una metodología e-learning.

Existen aún, muchos elementos críticos en la temática de virtualización, como por ejemplo, la incorporación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), las limitantes producidas por falta de espacios físicos especializados en la institución, la necesidad de equipamiento adecuado, entre otros. Lo cierto es que esta pandemia ha inducido a la Universidad del Bío-Bío a fortalecer y continuar hacia un proceso de transformación digital, exigiéndonos como institución generar cambios, adaptaciones, nuevas miradas y nuevos objetivos que apunten hacia la constante búsqueda de la excelencia académica.

Respecto a las limitantes generadas por la falta de espacio físico especializado, cabe mencionar que para dar inicio a este proyecto se utilizaran espacios o salas provisorias para instalar el equipamiento adquirido y llevar a cabo las operaciones que se requieren para virtualizar. Sin embargo, para continuar avanzando hacia un proceso de transformación digital, se debe otorgar la debida sustentabilidad a esta iniciativa. Es por ello que se considera necesario y relevante disponer de al menos un espacio físico especialmente adaptado para ese fin. Esto es un espacio con condiciones especiales de iluminación, sonido, aislación, entre lo más relevante.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

El proyecto se alinea directamente con el Plan de Fortalecimiento definido por la UBB, en las brechas que son pertinentes a la línea de desarrollo del proyecto para cada una de las áreas estratégicas de la universidad, las cuales se describen a continuación:

Para el **Área Estratégica 2 Docencia de pregrado**, se pueden identificar las siguientes brechas: **Brecha N°3: Procesos de formación requieren una diversificación de modalidades y entornos de aprendizajes diversos.** **Brecha N°6: Necesidad de mayores requerimientos de infraestructura, acorde con las necesidades de una nueva oferta académica en ambas sedes y las nuevas demandas del modelo educativo.**

La universidad se ha puesto como desafío en el PGDU 2020-2029 a corto y mediano plazo en el Objetivo Específico 2.1 y 2.3, avanzar en la implementación de modalidades y entornos de aprendizajes diversos

(virtual, b-learning, entre otros) para los programas de pregrado, formación continua y postgrado mediante el fortalecimiento de la educación a distancia, mejorando capacidades técnicas y humanas, capacitando a los funcionarios académicos y no académicos, en el uso de la tecnología para el aprendizaje y conocimiento (TAC). Además, es necesario fortalecer las plataformas educativas existentes en la universidad (plataformas educativas Adecca y Moodle), y/o seleccionar nuevas plataformas que respondan a los requerimientos actuales y futuros, definir mejor los estándares mínimos de infraestructura y de equipamiento para el área de virtualización (espacios de grabación, diseño y producción de material audiovisual).

Para el **Área Estratégica 4 Docencia de postgrado**, se pueden identificar las siguientes brechas: **Brecha N°1: Faltan programas de postgrado que permitan la consolidación de una oferta pertinente y sustentable. Brecha N°4: Falta infraestructura y equipamiento acorde a las necesidades de los programas de postgrado.**

La formación de capital humano avanzado a través de los programas de postgrado, es un área fundamental para la UBB, y dado el actual contexto de crisis sanitaria que enfrenta el país, ha supuesto un importante desafío para dar continuidad al proceso formativo de los estudiantes de postgrado, mediante la modalidad de docencia a distancia. Esto ha significado un enorme esfuerzo, debido a que todos los programas declaran modalidad presencial, también un aprendizaje significativo en términos de enseñanza remota, y representa una oportunidad para desarrollar nuevos programas de postgrado bajo un modelo híbrido de educación, creando así modelos educativos flexibles y acordes a los nuevos tiempos, en consonancia con el compromiso institucional declarado en el PGDU 2020-2029 Objetivo Específico 4.1. Sin embargo, la virtualización de la enseñanza requiere disponer de infraestructura y recursos tecnológicos adecuados para su implementación.

Para el **Área Estratégica 1 Gestión institucional: Brecha N°1: Falta articulación de procesos institucionales, con los desafíos de la comunidad interna y externa, para una gestión pertinente, eficiente e inclusiva de las diversidades socioculturales y de género.**

La UBB se compromete en el PGDU 2020-2029 en el Objetivo Estratégico 1.1 con la implementación de sistemas estratégicos integrados y la transformación digital de procesos. Los sistemas informáticos institucionales proveen un amplio acceso a información de seguimiento y análisis institucional en términos horizontales y verticales, complementando el permanente monitoreo de indicadores y análisis estadístico para la gestión institucional, de manera actualizada y oportuna, con métricas y cruces de información, que apuntan hacia la gestión autónoma de la información por parte de los actores institucionales que la requieren. La Universidad ha definido en el PGDU Objetivo Estratégico 2.4 avanzar en la modernización de la gestión de los procesos académicos mediante el levantamiento, análisis y mejoramiento de los procesos de digitalización de la Vicerrectoría Académica en específico del área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío", se ejecutará bajo una mirada de diseño y planificación en la temática de digitalización y virtualización de la Institución, este resolverá las brechas planteadas mediante los siguientes desarrollos:

- Actualización de los espacios virtuales de aprendizaje para el desarrollo de la oferta académica a través de módulos de asignaturas de pregrado distribuidas en las diferentes facultades y la Unidad de Formación Integral (UFI), programas de postgrado, cursos, diplomados y postítulos del área de formación continua, en diferentes modalidades (e-learning, b-learning, entre otras).
- Incremento de la modalidad de ofertas formativas en el área de virtualización mediante el diseño e implementación de un Diplomado en Docencia Universitaria y diversificación de temáticas en los cursos de capacitación del Programa Permanente de Pedagogía Universitaria (PPPU).
- Diseño y construcción de espacios físicos e implementación del equipamiento adecuado para la planificación y producción de material audiovisual educativo para pregrado, postgrado y formación continua.
- Sistema de gestión de docencia de pregrado, postgrado y formación continua y digitalización de procesos mediante la integración de las plataformas institucionales.

Este proyecto contribuirá al desarrollo y fortalecimiento institucional con el propósito de avanzar en la implementación de modalidades y entornos de aprendizajes diversos (virtuales, b-learning, entre otros) y en la digitalización de los procesos para los programas de docencia de pregrado, postgrado y formación continua, impulsando la transformación digital de la Universidad del Bío-Bío, haciéndose pertinente a los contextos actuales, los lineamientos estratégicos declarados en el PGDU 2020-2029 y en el Plan de Fortalecimiento a 10 años.

En lo concreto, se utilizarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) vinculado a lo profesional y lo educativo, cobrando gran relevancia en este último aspecto incorporar las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) en el desarrollo de las metodologías de enseñanza aprendizaje en entornos virtuales. Para lo cual es necesario actualizar los protocolos de entornos y espacios virtuales de aprendizaje, contar con plataformas adecuadas que permitan el desarrollo de cursos y asignaturas en diversas modalidades, además de ampliar la oferta formativa para los docentes en el área de virtualización para mejorar las habilidades, competencias, aptitudes y actitudes y ofrecer un servicio de formación de calidad.

Por otro lado, se espera contar con el diseño de la infraestructura para ambas sedes, priorización de la construcción de espacios físicos y adquisición de equipamientos para la virtualización institucional en el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua.

Finalmente, con el desarrollo de la iniciativa se desea fortalecer la gestión institucional mediante el diseño de un sistema de gestión y digitalización de los procesos para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Se han dividido los Factores críticos en dos áreas:

- a) **Factores Externos:** Determinados por elementos relativos a la situación sanitaria, contexto social político, económico, tecnológicos y emocionales en el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa UBB.
- b) **Factores Internos:** Determinados por elementos propios de la gestión universitaria como pueden ser infraestructura, problemáticas administrativas, recursos, etc.

Factores Críticos Externos:

- **Participación programas de perfeccionamiento y capacitación:** Baja adherencia a perfeccionamientos y capacitaciones por parte de los docentes cuya determinante es la dificultad técnica asociada al trabajo a distancia.
- **Cumplimiento de plazos:** Dificultad en el cumplimiento de la entrega de productos de la oferta académica a virtualizar comprometidos en el proyecto (programas, módulos de asignatura, cursos, diplomados y postítulos), cuya determinante es la dificultad técnica asociada al trabajo a distancia.
- **Diseño y construcción de edificio:** Dificultad para cumplir esta obra dedicada al área de virtualización, cuya determinante es la actual situación de crisis sanitaria.

Factores Críticos Internos:

- **Sede de implementación:** Las sedes difieren respecto a región, carreras impartidas, culturas, índices y tipos de capacitación en didáctica de la enseñanza, evaluación y uso de tecnologías para el aprendizaje.
- **Capacitación docente:** Instalar, reforzar y potenciar habilidades y competencias en el uso de tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- **Gestión administrativa:** Dilatación de los tiempos de gestión institucional (compras, adquisiciones, contrataciones, entre otros).
- **Sistemas informáticos:** Dificultades en el diseño, implementación e integración de los sistemas informáticos, debido a problemas en la configuración, capacidades tecnológicas y lineamiento técnicos de la dirección de informática.

Estrategias para enfrentar Factores críticos identificados.

Estrategias para factores externos:

- Planificar programas de perfeccionamiento en conjunto con equipos docentes para establecer fechas y plazos que se acomoden a las necesidades de los participantes.

- Promover dedicación exclusiva en el desarrollo del proyecto a profesionales del área de virtualización.
- Coordinar anticipadamente las acciones dirigidas al desarrollo de la edificación, estableciendo un monitoreo constante por parte de las autoridades universitarias, hacia el área encargada de la obra.

Estrategias para factores internos:

- Convocar a jornada o reunión resolutive con participación de autoridades universitarias, en la cual se determine qué sede se priorizará para la ejecución del proyecto.
- Comprometer a directores y coordinadores de unidades encargadas de gestión administrativa a monitorear constantemente los procesos de gestión, estableciendo informes de avances sistemáticos.
- Contratación de personal especializado en área informática con dedicación exclusiva para la agilización de procesos comprometidos y su debida articulación con la Dirección de Informática.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

Desde una mirada general, el fortalecimiento del sistema de universidades estatales propone un continuo proceso de mejoramiento y revisión de diversos procesos educativos. En específico, los procesos de fortalecimiento que se desarrollan en el presente documento pueden generar un aporte desde una perspectiva de enriquecimiento de experiencias de gestión y transformación de estrategias que promuevan un tránsito ordenado hacia una educación tecnologizada. Por lo anterior, Los resultados del presente proyecto serán un primer acercamiento a las transformaciones tecnológicas, con esto, la Universidad del Bío-Bío da un primer paso en el ámbito de desarrollo de formación a distancia, pudiendo aportar, la experiencia adquirida en este desarrollo al fortalecimiento del sistema de universidades estatales, sentando precedentes y generando una acumulación de conocimiento que puede ser utilizada por otras instituciones en beneficio de sus propias acciones o estrategias.

Desde una mirada particular, se puede señalar que en la convocatoria de proyectos en red estructural 2020, se incorporó la línea de **formación a distancia**, que se focaliza en el fortalecimiento de espacios de transferencia de conocimiento en torno a desafíos asociados a la implementación y adaptación de formación a distancia en universidades estatales, considerando sus alcances a nivel de currículo, enseñanza y evaluación y desarrollo de planta docente, además de aspectos como bioseguridad, movilidad, y otros relevantes al nuevo paradigma de formación. Sin duda, el trabajo realizado por la Universidad del Bío-Bío puede nutrir esta red estructural, transformando las acciones presentadas en esta iniciativa como un insumo valido para establecer comparaciones, transferencia de datos, discusiones técnico-metodológicas, canales de comunicación entre universidades, etc.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Mauricio Cataldo Monsalves	Rector	Presidente Equipo Directivo
Fernando Toledo Montiel	Prorector	Integrante del Equipo Directivo
Peter Backhouse Erazo	Vicerrector Académico	Integrante del Equipo Directivo
Reinier Hollander Sanhueza	Vicerrector de Asuntos Económicos	Integrante del Equipo Directivo
Luis Lillo Arroyo	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Integrante del Equipo Directivo

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Peter Backhouse Erazo	Vicerrector Académico	Director del Proyecto Responsable del logro del objetivo general y los resultados del proyecto ante el MINEDUC y la UBB
Susana González Valenzuela	Directora de Docencia	Director Alterno del Proyecto Co-Responsable del logro de los objetivos específicos y los resultados del proyecto ante la UBB
Ana María Barra Salazar	Directora General de Planificación y Estudios	Integrante del Equipo Ejecutivo Contraparte Técnica del Proyecto ante el MINEDUC
Jorge Gatica Sánchez	Jefe Departamento de Pregrado Concepción	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo de los compromisos y resultados del área de pregrado en Concepción
María Teresa Castañeda Díaz	Jefa Departamento de Pregrado Chillán	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo de los compromisos y resultados del área de pregrado en Chillán.

Rodrigo Salazar Jiménez	Jefe de Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo de los productos de virtualización y resultados comprometidos en el proyecto.
Carmen Luz Muñoz Mendoza	Directora de Postgrado	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo de los compromisos y resultados del área de postgrado.
Claudia Navarrete Romero	Directora de Formación Continua	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo de los compromisos y resultados del área de formación continua
Roxana Balbontín Alvarado	Jefa Unidad Formación Integral	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo de los compromisos y resultados del área de formación integral
Juan Carlos Parra Márquez	Director de Admisión, Registro y Control Académico	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del desarrollo del sistema de gestión y digitalización de procesos
Marcelo Espinoza Allende	Director de Informática	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable del soporte informático institucional para el desarrollo de la digitalización de procesos
Manuel Pereira Barahona	Director General de Análisis Institucional	Integrante del Equipo Ejecutivo Responsable de la sistematización de la información para el desarrollo del sistema de gestión para la toma de decisiones
Raquel Aburto Godoy	Encargada de área tecnológica de la ADPT.	Integrante del Equipo Ejecutivo. Responsable del proceso técnico pedagógico de la virtualización.
Por definir		Integrante Equipo ejecutivo, encargada de seguimiento y control del plan de actividades del proyecto.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

El modelo de gestión Institucional se compone por un Equipo Directivo, un Equipo Ejecutivo y el Área de Gestión Institucional. Las principales funciones de los equipos y la dependencia en la estructura orgánica de la institución se definen y describen a continuación:

Equipo Directivo: Responsable de dar los lineamientos estratégicos en casos que corresponda. El equipo estará compuesto por Rectoría, Prorector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos Económicos y Vicerrector de Investigación y Postgrado.

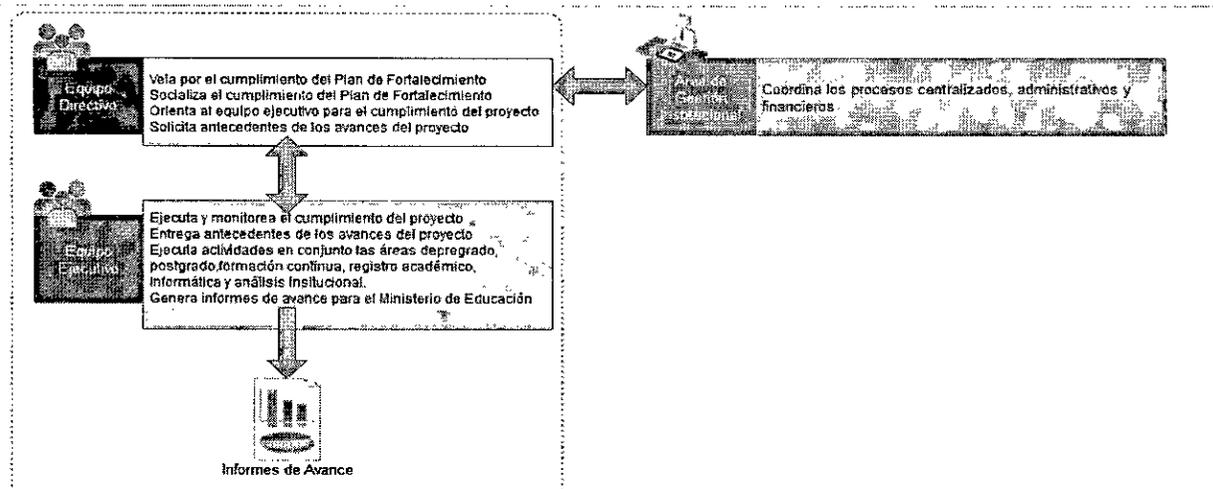
Equipo Ejecutivo: Responsable de los aspectos metodológicos del proyecto, y encargado de la ejecución de las actividades del área técnica para la obtención de hitos y resultados.

Área de Gestión Institucional: Responsable de organizar y coordinar los diferentes procesos administrativos y financieros del proyecto, además de aplicar mecanismos de monitoreo de manera transversal (seguimiento y control), la cual está compuesta por las siguientes unidades:

- **Dirección General de Planificación y Estudios:** Responsable de hacer el seguimiento a los proyectos a cuanto a la pertinencia con lineamientos estratégicos del PGDU y el Plan de Fortalecimiento Institucional.
- **Unidad de Coordinación Institucional:** Responsable de facilitar y articular el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Universidad, para la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos con financiamiento externo del programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- **Unidad de Coordinación Financiera:** Responsable de coordinar y ejecutar los aspectos financieros de los proyectos.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Figura N°1: Modelo de Gestión del Proyecto



De acuerdo a la figura N°1, el modelo de gestión del proyecto², se compone por:

Equipo/Funciones	MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	
	Monitoreo	Evaluación y Retroalimentación
<p>Equipo Directivo (los integrantes se detallan en el punto 2.1)</p> <p>Funciones para el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar al equipo ejecutivo para el cumplimiento del proyecto. • Socializar antecedentes de los avances del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de coordinación Institucional, convocadas por el Director de proyecto a ambos equipos (equipo directivo y ejecutivo). • Revisión de Informes de avances semestrales, generados por el equipo ejecutivo y validados por el área de Gestión Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de acciones de mejora (para objetivos con dificultad de cumplimiento), al Equipo Ejecutivo.

² Los integrantes y roles del Equipos Directivo y el Equipo Ejecutivo, se detallan en el punto 2.1.

<p>Equipo Ejecutivo (los integrantes de detallan en el punto 2.1)</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y monitorear el cumplimiento del proyecto. • Entregar antecedentes de los avances del proyecto. • Ejecutar actividades en conjunto con áreas de pregrado, formación continua, postgrado, Facultades y Departamentos académicos. • Generar informes de avance del proyecto para el Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de coordinación del equipo ejecutivo, convocadas por el Director del Proyecto, para revisar estado de avance del proyecto. • Seguimiento al plan de compras y al plan de actividades, coordinado con el área de Gestión Institucional. • Reportes con el cumplimiento de indicadores, coordinados con responsables de objetivos. • Informes semestrales de avance del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones del equipo ejecutivo con el área de gestión institucional para evaluación de estado de avance. • Generación de reportes acerca de los resultados parciales y acciones pendientes del proyecto en coordinación con el área de gestión institucional. • Evaluación de resultados con los responsables de los objetivos.
<p>Area Gestión Institucional: Responsable de ejecutar, controlar y brindar soporte a aspectos administrativos y financieros, articulando las capacidades institucionales con las necesidades de implementación del proyecto, a través de una coordinación permanente con el Equipo directivo y el Equipo ejecutivo.</p>		

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto		
Objetivo general	Fortalecer los procesos a distancia, virtuales y digitales, asociados a la formación de los estudiantes y el desarrollo académico de pregrado, postgrado y formación continua de la Universidad del Bío-Bío.	
Objetivo específico N° 1	Diseñar e implementar protocolos, modalidades y entornos, tanto físicos como virtuales de aprendizaje (e-learning, b-learning y otros) para apoyar la oferta académica de pregrado, postgrado y formación continua.	
Unidad responsable	Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo Docencia de Pregrado, Postgrado, Formación Continua y Formación Integral	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de proceso de virtualización de la UBB, con participación de directivos, jefe de unidades de pregrado, postgrado, formación continua, formación integral, equipo ejecutivo y equipo de gestión, a través de una mesa de trabajo. • Diseño e implementación de un plan de mejoramiento y actualización de las plataformas educativas institucionales vigentes (Adecca y Moodle). • Seguimiento y revisión del resultado del plan de mejoramiento de las plataformas y espacios virtuales de aprendizaje de la UBB. • Habilitación de ambas sedes Chillán y Concepción con equipamiento para la producción gráfica y audiovisual de material pedagógico. • Diseño y construcción de una oferta académica en distintas modalidades virtuales (e-learning, b-learning y otras) que incluyan módulos de asignaturas de pregrado, programas de postgrado, y cursos, diplomados y postítulos de formación continua. • Fortalecimiento del Departamento de Proyectos y Construcciones, para el diseño arquitectónico. • Diseño arquitectónico de espacios físicos para la planificación y producción de material audiovisual en ambas sedes Concepción y Chillán. • Construcción de un espacio físico para el desarrollo del área de virtualización en una de las sedes de acuerdo a la priorización de las necesidades detectadas por la institución. • Retroalimentación sistemática de los resultados con el equipo directivo, los actores estratégicos, comunidad universitaria y actores de la sociedad civil, mediante la difusión en medios sociales. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
• Plan de mejoramiento de plataformas educativas UBB (Adecca – Moodle) diseñado.	1° semestre/año 1	• Documento del Diseño del plan de mejoramiento de plataformas educativas. Unidad: Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo (UGCM)
• Plan de mejoramiento de plataformas educativas UBB institucionales implementado.	1° semestre/año 2	• Informe de la Implementación del pilotaje y seguimiento del plan de mejoramiento de las plataformas educativas. Unidad: UGCM
• Plan de mejoramiento de plataformas educativas institucionales con resultados y retroalimentación obtenidos.	2° semestre/año 2	• Informe de la retroalimentación del plan de mejoramiento de las plataformas educativas. Unidad: UGCM

<ul style="list-style-type: none"> • Asignaturas, cursos y programas en diversas modalidades virtuales para el área de pregrado, postgrado y formación continua diseñadas y construidas. 	Desde el 1° semestre/ año 1 al 2° semestre/ año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Diseño y construcción de las asignaturas, cursos y programas en distintas modalidades virtuales. Unidad: UGCM
<ul style="list-style-type: none"> • Espacios físicos para la virtualización en ambas sedes Chillán y Concepción diseñadas arquitectónicamente. 	1° semestre/año 1 2° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Plano arquitectónico del espacio físico para la virtualización de la Sede 1. • Plano arquitectónico del espacio físico para la virtualización de la Sede 2. Unidad: UGCM.
<ul style="list-style-type: none"> • Obra nueva para el desarrollo del área de virtualización en la sede 1 de la UBB adjudicada. 	2° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Documento con Licitación adjudicada en la Sede 1 (salas, oficinas y platós de grabación). Unidad: UGCM.

Objetivo específico N° 2	Aumentar las ofertas formativas de perfeccionamiento y capacitación académica basada en competencia, que resulten pertinentes a los entornos de aprendizaje virtuales, tanto para la docencia de pregrado, postgrado y formación continua.	
	Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo Docencia de Pregrado, Postgrado y Formación Continua	
Unidad responsable		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de programa de perfeccionamiento y diplomado para la capacitación académica en competencias para el desarrollo de virtualización de la UBB, con participación de directivos, jefes de unidades de pregrado, postgrado, formación continua, formación integral, equipo ejecutivo y equipo de gestión, a través de una mesa de trabajo. • Diversificar la capacitación docente, Programa Permanente de Pedagogía Universitaria (PPPU), incluyendo temáticas socioemocionales, tecnológicas y pedagógicas • Seguimiento al programa de Diplomado en Docencia Universitaria para los académicos del área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua. • Retroalimentación sistemática de los resultados con el equipo directivo, los actores estratégicos, comunidad universitaria y actores de la sociedad civil, mediante la difusión en medios sociales. 	
	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Resultados o productos		
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Docencia Universitaria, diseñado. 	2° semestre/año 1	<ul style="list-style-type: none"> • Documento donde se informa la aprobación del Programa de Diplomado emitido por los cuerpos colegiados correspondientes. Unidad: VRA y UGCM
<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Docencia Universitaria (inscripción, ejecución y certificación) implementado. 	2° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de aprobación de los académicos que realizan el diplomado. Unidad: VRA y UGCM
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación docente PPPU (Programa Permanente de Pedagogía Universitaria), diversificada. 	2° semestre/año 1	<ul style="list-style-type: none"> • Documento del Plan de capacitación docente PPPU abordando temáticas diversas. Unidad: UGCM

<ul style="list-style-type: none"> • Perfeccionamiento docente PPPU en buenas prácticas para docencia en línea (Diseño Instruccional, Psicosocial, Buenas Prácticas, TAC/ TIC, y expresión escénica) implementado. 	2° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de participación de académicos en el PPPU que contiene listado de inscripción y porcentajes de aprobación. Unidad: UGCM
---	-------------------	---

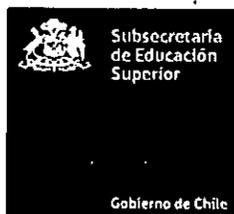
Objetivo específico N° 3	Disponer de un sistema de gestión con base en la automatización de procesos, para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua con el fin de lograr un proceso de toma de decisiones eficaz y oportuna.	
	Dirección de Docencia de Pregrado, Postgrado y Formación Continua Dirección de Admisión, Registro y Control Académico Dirección de Informática Dirección General de Análisis Institucional	
Unidad responsable		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de un sistema de gestión y digitalización de los procesos de docencia, con participación de directivos, jefe de unidades de pregrado, postgrado, formación continua, formación integral, equipo ejecutivo y equipo de gestión, a través de una mesa de trabajo. • Desarrollo de un software para la gestión, monitoreo y evaluación de la docencia. • Implementación de pilotaje del sistema de gestión para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua. • Elaboración de una propuesta de mejora de los sistemas informáticos institucionales que incorporen la digitalización de procesos y la integración de las plataformas existentes. • Implementación de mejoras en los sistemas informáticos institucionales incorporando la digitalización de procesos para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua. • Retroalimentación sistemática de los resultados con el equipo directivo, los actores estratégicos, comunidad universitaria y actores de la sociedad civil, mediante la difusión en medios sociales. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión para el área de docencia que contribuya a la toma de decisiones y la sistematización de la información diseñado. 	1° semestre/año 1	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del diseño del sistema de gestión para el área de docencia. Unidad: Vicerrectoría Académica (VRA)
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de docencia que contribuya a la toma de decisiones y la sistematización de la información para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua desarrollado y aprobado. 	2° semestre/año 1	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del desarrollo del sistema de gestión para el área de docencia. Unidad: VRA
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de docencia que contribuya a la toma de decisiones y la sistematización de la información para el área de docencia de pregrado, postgrado y formación continua implementadas. 	1° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de los resultados de la implementación del sistema de gestión para el área de docencia. Unidad: VRA
<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de mejora de los sistemas informáticos que incorporen la digitalización de procesos para el área de docencia, elaborada. 	2° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la propuesta de mejora de los sistemas informáticos. Unidad: VRA
<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras en los sistemas informáticos institucionales que incorporen la digitalización de procesos para el área de docencia implementadas. 	2° semestre/año 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la implementación de la propuesta de mejora de los sistemas informáticos. Unidad: VRA

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Número total de asignaturas virtualizadas por facultad, para la docencia de pregrado	$\sum NAV$ (NAV: Número total Asignaturas Virtualizadas por facultad). Total Facultad = 6	2	10	25	No Aplica	Informe que contenga fotografías y videos de asignaturas virtualizadas. Unidad: Unidad de gestión curricular I y monitoreo. (UGCM)
1	Número total de programas de postgrado en modalidad b-learning	$\sum PPV$ (MAV: Programas de Postgrado Virtualizados)	0	1	2	No Aplica	Informe que contenga fotografías y videos de cursos de Postgrado virtualizados. Unidad: Postgrado
1	Número de cursos, diplomados y postítulos de Formación Continua virtualizados, en el respectivo año	$\sum PFCV$ (MAV: Programas de Formación Continua Virtualizados)	5	10	15	No Aplica	Informe que contenga fotografías y videos de cursos de diplomados y postítulos de Formación Continua virtualizados Unidad: Formación continua.
2	Porcentaje de docentes participantes del Diplomado de Docencia Universitaria (DDU)	$(N^{\circ}DP/N^{\circ}DT)*100\%$ (DP: Docentes Participantes DT: Docentes Totales de la Institución)	0%	0%	40%	No Aplica	Registro de inscripción de docentes participantes del DDU Unidad: UGCM
2	Porcentaje de docentes participantes del PPPU diversificados (Programa Permanente de Pedagogía Universitaria)	$(N^{\circ}DP/N^{\circ}DT)*100\%$ (DP: Docentes Participantes DT: Docentes Totales de la institución)	0%	0%	40%	No Aplica	Registro de inscripción de docentes participantes del PPPU. Unidad: UGCM

3	Procesos de gestión automatizados para el área de docencia.	Número de procesos automatizados.	0	0	3	No aplica	Informe que contenga Procesos de gestión automatizados (incluye fotografías y otros). Unidad: VRA Vicerrectoría Académica.
---	---	-----------------------------------	---	---	---	-----------	--

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	No aplica	0	48,12%
	Contratación de académicos	No aplica	0	
	Contratación de equipo de gestión	Ampliación de capacidades mediante la incorporación de personal nuevo y/o transitorio durante la ejecución del proyecto, vía pago de honorario. Es necesario mencionar, que se planifican 6 profesionales aproximadamente por dos años y serán del tipo transitorio, a honorario y con un rol de apoyo y colaboración en la operatividad de las actividades e iniciativas del proyecto, como por ejemplo (diseñador gráfico, diseñador instruccional y curricular, informático, entre otro).	255.600	
	Contratación de ayudantes y tutores	No aplica	0	
	Otras contrataciones	Contratación transitoria de personal de apoyo a otras actividades, no incluidas en los sub-ítems anteriores, de corta duración para la gestión institucional y/o implementación del proyecto. Profesionales para el fortalecimiento el Departamento de Proyectos y Construcciones, para el diseño o estudio de suelo, arquitectura, circuito eléctrico, telecomunicaciones, informática para la construcción de edificio en ambas sedes.	62.000	
	Visita de especialista	No aplica	0	
Gastos académicos	Actividades de formación y especialización	Actividad de formación transitoria nacional o internacional no conducente a grado, en que participará personal con el objetivo de especializarse en el área de virtualización.	16.400	7,79%
	Actividades de vinculación y gestión	Asistencia o participación en actividades de gestión para el logro de los objetivos del proyecto.	6.000	
	Movilidad estudiantil	No aplica	0	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Participación en reuniones de coordinación y gestión del proyecto en ambas sedes.	9.000	
	Organización de Talleres y Seminarios	Desarrollo de talleres, seminarios, webinar, charlas, entre otros, para el logro de los objetivos del proyecto.	20.000	
	Fondos concursables	No aplica	0	

Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			3,33%
	Materiales e insumos	Materiales diversos de oficina y de uso corriente para el logro del proyecto.	11.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Servicios y/o productos digitales para la difusión de los programas virtualizados y los resultados del proyecto.	11.000	
	Impuestos, patentes y otros	No aplica	0	
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	No aplica	0	
Subtotal cuenta gasto corriente			391.000	59,24%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles	No aplica	0	11,21%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento computacional e informático, y tecnológico audiovisual para el desarrollo de los productos de virtualización.	60.000	
	Otros Bienes	Software y licencias educativas para el desarrollo del proyecto.	14.000	
	Alhajamiento Menor		0	
	Fondos concursables (Bienes)	No aplica	0	
Obras	Obra Nueva	Edificación de espacio para el área de virtualización de la universidad en una de las sede.	180.000	29,54%
	Ampliación	No aplica	0	
	Remodelación	No aplica	0	
	Habilitación	Habilitación de espacios provisorios para la virtualización.	15.000	
Subtotal cuenta gasto capital			269.000	40,75%
Total proyecto [M\$]			660.000	100%



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UBB20992

I. Antecedentes generales					
Universidad	Universidad del Bío-Bío				
Nombre proyecto	Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado				
Línea de acción	<input type="checkbox"/> Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
	<input type="checkbox"/> Digitalización y virtualización de la universidad				
	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	<input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	<input type="checkbox"/> Universidad y desarrollo territorial				
	<input type="checkbox"/> Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____				
Tipo de proyecto	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Diseño/planificación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> X</td> <td><input type="checkbox"/> Desarrollo</td> <td><input type="checkbox"/> Consolidación</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Diseño/planificación	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Desarrollo	<input type="checkbox"/> Consolidación
<input type="checkbox"/> Diseño/planificación	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Desarrollo	<input type="checkbox"/> Consolidación		
Priorización de la propuesta	2				
Duración	24 meses				
Monto financiamiento	M\$ 470.000.-				
Jefe/a proyecto	Carmen Luz Muñoz Mendoza / Directora de Postgrado				

Carta de compromiso Institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

03 de noviembre de 2020

Yo **Mauricio Cataldo Monsalves**, Rector de la **Universidad del Bío-Bío**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en Investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado, considerando:**

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



**MAURICIO CATALDO MONSALVES
RECTOR**

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE) DOCENCIA DE PREGRADO; FORMANDO CON EXCELENCIA A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN MODERNA Y DE CALIDAD

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1: Actualizar el modelo educativo, a partir de los resultados de su evaluación, para responder a los diversos y dinámicos escenarios del entorno significativo.</p>	<p>E1: Definición de etapas de un plan de trabajo participativo, interdisciplinario, inclusivo, paritario para la actualización del modelo educativo, a partir de los resultados de su evaluación.</p>	<p>CE1: Plan de trabajo con etapas definidas, que incorpore metodologías participativas, para la actualización del modelo educativo.</p>
<p>OE3: Actualizar e integrar, a partir de su seguimiento y evaluación multidimensional, los programas de acompañamiento académico, social, económico, de salud y/o biopsicosocial, que agregan valor a la vida universitaria estudiantil.</p>	<p>E1: Evaluación del impacto de los programas existentes de servicios de apoyo a los estudiantes en el área académica, social, económica, de salud y/o psicológicas.</p>	<p>CE1: Estudiantes satisfechos con los programas de acompañamiento de la Universidad en el área académica, social, económica, de salud y/o psicológicas.</p>
	<p>E4: Implementación del programa de acompañamiento integral a estudiantes de segundo año en adelante, que mejoren las tasas de permanencia, rendimiento académico, proyección de la trayectoria estudiantil y titulación oportuna.</p>	<p>CE4: Tasas de permanencia, rendimiento académico y titulación oportuna, mejoradas</p>

Área estratégica (AE) INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA; PILAR FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE2: Consolidar la Investigación y la Creación Artística, mediante el aumento de académicos y grupos interdisciplinarios dedicados a la investigación, para responder a los desafíos institucionales y de la sociedad.</p>	<p>E1: Implementación de instrumentos de investigación (fondos, convenios, entre otros) para la colaboración nacional e internacional y la cultura de asociatividad en la institución.</p>	<p>CE1: Aumento de la creación y productividad de académicos, académicas y grupos interdisciplinarios que contribuyan a la generación de una cultura de asociatividad a nivel Nacional e Internacional.</p>
	<p>E2: Aumento de los fondos para proyectos de investigación y creación artística.</p>	<p>CE2: Aumento de la cantidad de proyectos orientados al I+D+i+e y Creación Artística, que respondan a las necesidades del entorno.</p>

Área estratégica (AE)	DOCENCIA DE POSTGRADO; CULTIVO DEL CONOCIMIENTO DE FRONTERA	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1: Consolidar la oferta de programas de postgrado de excelencia mediante el incremento de los académicos con categoría de claustro/núcleo para aumentar los años de acreditación de la Universidad.</p>	<p>E3: Implementación de instrumentos para el fortalecimiento de los claustros/núcleos que permita aumentar la oferta de programas de postgrado.</p>	<p>CE3: Aumento del número de académicos de claustro/núcleo que permita ampliar la oferta de programas de postgrado para aumentar los años de acreditación de la Universidad.</p>
Indicadores de resultado		
<p>Los indicadores del Plan Fortalecimiento, a los que tributará el presente proyecto son:</p> <p>Área Docencia de Pregrado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de avance actualización del modelo educativo (en base al número de etapas definidas). • Índice de satisfacción programas de acompañamiento. <p>Área Investigación, Innovación y Creación Artística</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de publicaciones ISI. • Aumento de Grupos de Investigación Interdisciplinarios en ejecución. <p>Área Docencia de Postgrado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de docencia de postgrado El Índice incluye: (i) Tasa de crecimiento de programas de postgrado [50%], (ii) Porcentaje de implementación de instrumentos para la internacionalización [20%], y (iii) Porcentaje de estudiantes de pregrado que se articulan con programas de postgrado [30%]. 		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

La Universidad del Bío-Bío, a partir de su naturaleza estatal y pública, tiene por misión: crear y transmitir el conocimiento mediante la docencia, la investigación, la innovación, la creación artística y la interacción con el entorno social en las diversas áreas del conocimiento y la cultura, sin embargo, la situación sanitaria ha generado una serie de cambios estructurales de gran relevancia, exigiendo a la comunidad educativa una serie de desafíos. Por lo mismo se hace necesario el fortalecimiento del desarrollo académico y necesidades de los estudiantes, mediante un programa de acompañamiento que apunta a la ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco del modelo educativo, que puedan aportar significativamente a la institución y le permita adaptarse a los cambios del futuro, sin perder el foco de mantener la calidad educativa de pregrado, posgrado e investigación que la ha caracterizado durante el tiempo.

Basado en el contexto anteriormente señalado, la Universidad ha centrado sus esfuerzos en mejorar tres áreas esenciales. En primera instancia, el área de docencia de pregrado, en donde la intención es generar un plan de trabajo que permita renovar y actualizar el Modelo Educativo actual con base en el informe de evaluación del mismo y los desafíos del entorno significativo, además implementar un programa integral de acompañamiento al aprendizaje y de titulación oportuna para estudiantes de cursos superiores. En segunda instancia, el área de investigación, la cual busca consolidar la investigación, mediante el incremento de la productividad científica de los académicos y grupos interdisciplinarios, aumentando la participación de estudiantes de pre y posgrado. Finalmente, el área de docencia de posgrado busca consolidar su oferta de programas, a través de un claustro/núcleo estable de académicos.

La presente propuesta busca el fortalecimiento del modelo educativo, implementación de programas de acompañamiento integral en la vida universitaria y consolidación del estamento docente en investigación y postgrado, a través de la productividad científica, incorporando la participación de estudiantes de pre y postgrado, siendo estos últimos un factor relevante dentro de todas las áreas antes señaladas.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020. (redactar como déficit)

De acuerdo a lo señalado anteriormente, a continuación, se presentan las brechas detectadas y que buscan ser resueltas con la presente propuesta:

Área estratégica 2 Docencia de Pregrado – Brecha 1 “Modelo Educativo responde parcialmente a los diversos y dinámicos escenarios del entorno significativo”: La brecha detectada en relación al modelo educativo, es fortalecer algunos aspectos tales como: hacer un seguimiento de la implementación del modelo educativo que a sus 12 años, no se ajusta a los actuales escenarios, por lo cual se hace necesario evaluar los resultados y logros. Cabe señalar que a través del proyecto UBB1899 se está realizando la evaluación del modelo educativo. Los resultados preliminares de esta evaluación indican que la implementación ha significado una carga académica elevada para los estudiantes y que no incorpora en sus ejes temáticos la interculturalidad, género, inclusión y formación ciudadana. Finalmente, terminada la evaluación este proyecto culminará con un informe de propuestas de mejora e intervención.

Área estratégica 2 Docencia de Pregrado – Brecha 4 “Baja actualización e integración de los servicios de apoyo estudiantil de acuerdo con su seguimiento y evaluación multidimensional”: La Institución dispone de un conjunto de servicios que apoyan el desarrollo académico e integral de las y los estudiantes durante su permanencia. La entrega de servicios se estructura a partir de tres ejes fundamentales 1) Acompañamiento Académico; 2) Asistencia y Apoyo; y 3) Promoción y Desarrollo. Cabe señalar, solo están implementados para alumnos de primer año y no para el segundo año en adelante, pero ninguno a la fecha ha sido evaluado, en relación a su impacto, sin embargo, el proyecto UBB1999 permitirá evaluar y retroalimentar algunos de estos programas, respondiendo así a las debilidades detectadas. Por otra parte, mediante el proyecto UBB1799 se desarrolló el diseño de programa de acompañamiento focalizado en segundo y tercer año académico.

Área estratégica 3 Investigación, Innovación y Creación Artística – Brecha 1 “Necesidad de aumento de la productividad científica para la consolidación de una universidad compleja”: Esta brecha, si bien se han realizado esfuerzos por incrementar la productividad científica en cantidad y calidad, hoy en día en la Universidad es necesario aumentar el número de académicos dedicados a la investigación y a la productividad científica, fomentando además la cultura de asociatividad a nivel Nacional e Internacional.

Área estratégica 3 Investigación, Innovación y Creación Artística – Brecha 2 “Necesidad de aumentar el número de académicos y académicas en investigación y en grupos de investigación interdisciplinarios”: Esta brecha, en donde actualmente la Universidad brinda instancias de participación a académicos y estudiantes en proyectos de investigación. Dichas instancias se materializan en Proyectos de Investigación internos (Iniciación, Regulares y en Docencia Universitaria) los cuales son regularizados por la Dirección de Investigación y Creación Artística. En base a lo anterior, la universidad busca aumentar la participación de académicos y estudiantes en proyectos de investigación, mediante el fortalecimiento y el aumento de proyectos de I+D+i+e que respondan a las necesidades del entorno.

Área estratégica 4 Docencia de Postgrado – Brecha 1 “Faltan programas de postgrado que permitan la consolidación de una oferta pertinente y sustentable”: Esta brecha, si bien, el número de académicos por claustro/núcleo se ajusta a los criterios establecidos por la CNA, aumentar la oferta de programas requiere contar con un mayor número de académicos/as e investigadores con grado de doctor que cumplan los criterios de productividad establecidos, para fortalecer el cumplimiento de programas preexistentes y nuevos.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

La iniciativa viene a contribuir de la siguiente manera a cada una de las brechas señaladas anteriormente:

Área estratégica 2 Docencia de Pregrado – Brecha 1 “Modelo Educativo responde parcialmente a los diversos y dinámicos escenarios del entorno significativo”: el proyecto viene a dar mejoras a las falencias que sean detectadas en la evaluación del modelo educativo actual, a través de la implementación de un plan de trabajo que permita renovar y adaptar con base en el informe de evaluación del mismo y los desafíos del entorno significativo. Los resultados y logros del modelo actualizado permitirán proyectar los nuevos desafíos laborales y de educación que las futuras generaciones de alumnos de la Universidad del Bío Bío deberán sortear ante los nuevos y dinámicos escenarios que se presenten.

Área estratégica 2 Docencia de Pregrado – Brecha 4 “Baja actualización e integración de los servicios de apoyo estudiantil de acuerdo con su seguimiento y evaluación multidimensional”: El proyecto viene a implementar un programa integral de acompañamiento para la titulación oportuna para cuarto y quinto año en carreras con baja titulación, y un programa de acompañamiento integral al aprendizaje con servicios de apoyo identificados y fortalecidos a alumnos de segundo y tercer año de carrera.

Área estratégica 3 Investigación, Innovación y Creación Artística – Brecha 1 “Necesidad de aumento de la productividad científica para la consolidación de una universidad compleja”: Se busca con la presente propuesta fortalecer a los académicos y grupos interdisciplinarios a través de la contratación investigadores asociados, de tal forma de mejorar la cantidad y calidad de la investigación e innovación dentro de la Universidad del Bío-Bío.

Área estratégica 3 Investigación, Innovación y Creación Artística – Brecha 2 “Necesidad de aumentar el número de académicos y académicas en investigación y en grupos de investigación interdisciplinarios”. Es necesario el aumento de académicos dedicados a la investigación fundamental y aplicada que a su vez permitan el aumento de la productividad científica, es por ello que en la presente iniciativa se busca aumentar la cantidad de proyectos orientados a la I+D+i+e, que respondan a las necesidades del entorno, fomentando además la cultura de asociatividad para la generación de grupos interdisciplinarios. Así como también busca el aumento de la participación de estudiantes de pre y posgrado de la Universidad del Bío Bío, según su modelo educativo.

Área estratégica 4 Docencia de Postgrado – Brecha 1 “Faltan programas de postgrado que permitan la consolidación de una oferta pertinente y sustentable”: Los programas de postgrado de la Universidad del Bío Bío basan su sustentabilidad en un claustro/núcleo estable de académicos de reconocida trayectoria basados en publicaciones, proyectos de investigación o patentes. Si bien el número de claustros/núcleos se ajusta al criterio de la CNA, la consolidación de la oferta de programas de postgrado requiere contar con mayor número de académicos que cumplan con los criterios de productividad establecidos..

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Se han dividido los Factores críticos en dos áreas:

- a) **Factores Externos:** Determinados por elementos relativos a la situación sanitaria, contexto sociopolítico y factores universitarios influyentes en el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa UBB.
- b) **Factores Internos:** Determinados por elementos propios de la gestión universitaria como pueden ser infraestructura, problemáticas administrativas, recursos, etc.

Factores Críticos Externos:

- **Cumplimiento de plazos:** Retraso en la evaluación del modelo educativo y programas de acompañamiento integral para la vida universitaria, debido a la dificultad del trabajo a distancia. Los elementos relativos a la situación sanitaria son un factor crítico externo que afectan la investigación tanto en los plazos como en el cumplimiento de los objetivos.

Factores Críticos Internos:

- **Gestión administrativa:** Dilatación de los tiempos de gestión institucional (compras, adquisiciones, contrataciones, licitación entre otros).
- **Alta demanda de acompañamiento psicoeducativo derivada del actual escenario sanitario:** Estudiantes que debido a la situación sanitaria requieran de mayor participación en los programas de acompañamiento integral.

Estrategias para enfrentar Factores críticos identificados.

Estrategias para factores externos:

- Adaptar la evaluación del modelo educativo al trabajo de modalidad a distancia
- Adaptar la implementación de los programas de acompañamiento integral para la vida universitaria al trabajo de modalidad a distancia.
- Desarrollar alternativas para investigación que permitan el cumplimiento de metas.

Estrategias para factores internos:

- Contratar profesionales psicoeducativos para atender la alta demanda de los programas por los estudiantes.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

Desde un punto de vista general, el fortalecimiento del sistema de universidades estatales propone un continuo proceso de mejoramiento y revisión de diversos procesos educativos. En específico, los procesos de fortalecimiento que se desarrollan en el presente documento pueden generar un aporte desde una perspectiva de enriquecimiento de la calidad académica y formación profesional. Por lo anterior, los resultados del presente proyecto serán relevantes para mantener el prestigio que ha caracterizado a la Universidad del Bío-Bío, en donde se realiza un trabajo relevante en el área de pregrado y el estamento docente, en específico abordando las áreas de modelo educativo, acompañamiento del bienestar del estudiante, investigación y postgrado.

Los resultados de esta propuesta buscan aportar al fortalecimiento del sistema de universidades estatales mediante un modelo educativo ajustado a las necesidades y desafíos del entorno significativo, también mediante el desarrollo de un programa integral para el bienestar de los estudiantes en su vida universitaria.

así como a su vez la consolidación de la investigación en universidades estatales y por último el fortalecimiento de la oferta de programas de postgrado con un claustro/núcleo estable. Esto en consonancia con la mejora en los Indicadores de Desarrollo del Sistema de Universidades Estatales, a saber: a) Publicaciones científicas en revistas de alto impacto (ISI, Scopus), b) Número de años de acreditación y áreas acreditadas, c) Porcentaje de programas de Doctorados acreditados.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Mauricio Cataldo Monsalves	Rector	Presidente Equipo Directivo
Fernando Toledo Montiel	Prorrector	Integrante del Equipo Directivo
Peter Backhouse Erazo	Vicerrector Académico	Integrante del Equipo Directivo
Reinier Hollander Sanhueza	Vicerrector de Asuntos Económicos	Integrante del Equipo Directivo
Luis Lillo Arroyo	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Integrante del Equipo Directivo

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Carmen Luz Muñoz Mendoza	Directora de Postgrado	Directora Responsable del logro del objetivo general y los resultados del proyecto. Coordinará las acciones y supervisar que estas se cumplan de acuerdo a lo establecido en el proyecto.
Susana González Valenzuela	Directora de Docencia	Directora Alterna Co-Responsable del logro de los objetivos específicos y los resultados del proyecto. Subrogará al director del proyecto en su ausencia. Velará que el proyecto se ejecute de acuerdo a lo planificado.
Héctor Saldía Barahona	Subdirector de Postgrado	Integrante del Equipo Ejecutivo. Monitoreará el cumplimiento de las acciones relacionadas con el área de postgrado.
Pedro Labraña Moraga	Director de Investigación y Creación Artística	Integrante del Equipo Ejecutivo. Monitoreará el cumplimiento de las acciones relacionadas con el área de Investigación.
Patricio Morgado Uribe	Subdirector de Investigación y Creación Artística	Integrante del Equipo Ejecutivo. Monitoreará el cumplimiento de las acciones relacionadas con el área de Investigación.

Ana María Barra Salazar	Directora General de Planificación y Estudios	Contraparte Técnica Contraparte técnica en el área de la planificación institucional.
Jorge Gatica Sánchez	Jefe de Departamento Pregrado Concepción	Integrante del Equipo Ejecutivo. Contraparte técnica del área de pregrado, encargado del desarrollo de los compromisos y resultados del área de pregrado en Concepción.
María Teresa Castañeda Díaz	Jefa de Departamento Pregrado Chillán	Integrante del Equipo Ejecutivo Contraparte técnica del área de pregrado, encargada del desarrollo de los compromisos y resultados del área de pregrado en Chillán.
Rodrigo Salazar Jiménez	Jefe Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo	Integrante del Equipo Ejecutivo Contraparte técnica del área de la Unidad de gestión curricular y monitoreo.
Patricia Letelier Sanz	Coordinadora Unidad de Aseguramiento de la Calidad	Integrante del Equipo Ejecutivo Contraparte técnica de aseguramiento de la calidad.
Ximena Torres Pincheira	Directora Dirección de Desarrollo Estudiantil	Integrante del Equipo Ejecutivo Contraparte técnica de la dirección de desarrollo estudiantil.
Roxana Balbontín Alvarado	Jefa Unidad de Formación Integral	Integrante del Equipo Ejecutivo Contraparte técnica de formación integral, encargada del desarrollo de los compromisos y resultados del área de formación integral.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

El modelo de gestión Institucional se compone por un Equipo Directivo, un Equipo Ejecutivo y el Área de Gestión Institucional. Las principales funciones de los equipos y la dependencia en la estructura orgánica de la institución se definen y describen a continuación:

Equipo Directivo: Responsable de dar los lineamientos estratégicos en casos que corresponda. El equipo estará compuesto por Rectoría, Prorector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos Económicos y Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Equipo Ejecutivo: Responsable de los aspectos metodológicos del proyecto, y encargado de la ejecución de las actividades del área técnica para la obtención de hitos y resultados.

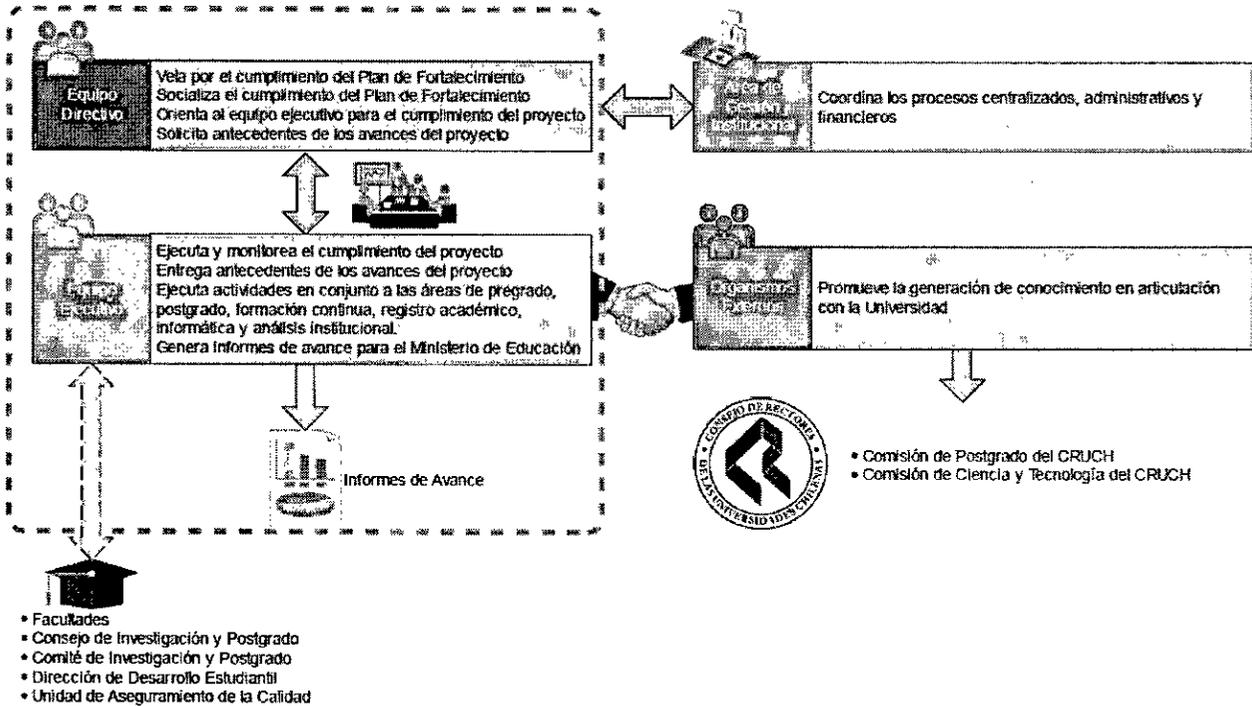
Área de Gestión Institucional: Responsable de organizar y coordinar los diferentes procesos administrativos y financieros del proyecto, además de aplicar mecanismos de monitoreo de manera transversal (seguimiento y control), la cual está compuesta por las siguientes unidades:

- **Dirección General de Planificación y Estudios:** Responsable de hacer el seguimiento a los proyectos a cuanto a la pertinencia con lineamientos estratégicos del PGDU (Plan General de Desarrollo Universitario) y el Plan de Fortalecimiento Institucional.

- **Unidad de Coordinación Institucional:** Responsable de facilitar y articular el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Universidad, para la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos con financiamiento externo del programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- **Unidad de Coordinación Financiera:** Responsable de coordinar y ejecutar los aspectos financieros de los proyectos.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Figura N°1: Modelo de Gestión del Proyecto



De acuerdo a la figura N°1, el Modelo de Gestión del proyecto ¹, se compone por:

Equipo/Funciones	MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	
	Monitoreo	Evaluación y Retroalimentación
Equipo Directivo: Funciones para el proyecto: • Orientar al equipo ejecutivo para el cumplimiento del proyecto. • Socializar antecedentes de los avances del proyecto.	• Reuniones de coordinación Institucional, convocadas por el Rector al equipo ejecutivo. • Revisión de Informes de avances semestrales, generados por el equipo ejecutivo y validados por el área de Gestión Institucional.	• Revisión de informes semestrales de los avances del proyecto: alineados al PGDU y al Plan de Fortalecimiento Institucional, en coordinación con el área de Gestión Institucional. • Solicitud de acciones de mejora (para objetivos con dificultad de cumplimiento), al Equipo Ejecutivo.

¹ Los integrantes y roles del Equipos Directivo y el Equipo Ejecutivo, se detallan en el punto 2.1.

<p>Equipo Ejecutivo:</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y monitorear el cumplimiento del proyecto. • Entregar antecedentes de los avances del proyecto. • Generar informes de avance del proyecto para el Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de coordinación del equipo ejecutivo, convocadas por la Directora del Proyecto, para revisar estado de avance del proyecto. • Seguimiento al plan de compras y al plan de actividades, coordinado con el área de Gestión Institucional. • Reportes con el cumplimiento de indicadores, coordinados con responsables de objetivos. • Informes semestrales de avance del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones del equipo ejecutivo con el área de gestión institucional para evaluación de estado de avance. • Generación de reportes acerca de los resultados parciales y acciones pendientes del proyecto en coordinación con el área de gestión institucional.
<p>Área Gestión Institucional: Responsable de ejecutar, controlar y brindar soporte a aspectos administrativos y financieros, articulando las capacidades institucionales con las necesidades de implementación del proyecto, a través de una coordinación permanente con el Equipo directivo y el Equipo ejecutivo.</p>		
<p>Organismos Externos: Articulación con organismos como la Comisión de Postgrado del CRUCH y la Comisión Ciencia y Tecnología del CRUCH.</p>		

A su vez, se identifican líderes del equipo ejecutivo, encargados de la ejecución de los objetivos e implementación del proyecto:

Líderes del Equipo Ejecutivo	MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
	Articulación	Comunicación
<p>Directora de Docencia: Encargada de liderar la ejecución y cumplimiento del objetivo específico N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el Equipo Directivo • Coordinación con área de Gestión Institucional. • Coordinación con el Equipo Ejecutivo. • Coordinación con Decanos de las Facultades UBB. • Coordinación con Directores de Escuelas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con el Equipo Directivo para presentación de estrategias de actualización del modelo educativo • Reuniones con Decanos, para socializar y recoger opiniones en relación al modelo educativo. • Reuniones con direcciones de escuela, para socializar y recoger opiniones en relación al modelo educativo.
<p>Directora de Docencia: Encargada de liderar la ejecución y cumplimiento del objetivo específico N°2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el equipo Directivo • Coordinación con área de Gestión Institucional. • Coordinación con el Equipo Ejecutivo. • Coordinación con Directores de Escuelas. • Coordinación con la Directora de Desarrollo Estudiantil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con el Equipo Directivo para presentación de estrategias de diseño e implementación de planes integrales de acompañamiento PIAA y PIATO* • Reuniones con la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) y equipos de acompañamiento para validar los planes. • Reuniones con Decanos, para socializar los planes integrales de acompañamiento. • Reuniones con direcciones de escuela, para socializar los planes integrales de acompañamiento.
<p>Directora de Postgrado: Encargada de liderar la ejecución y cumplimiento del objetivo específico N°3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el equipo Directivo • Coordinación con el Consejo y Comité de Investigación y Postgrado. • Coordinación con la Unidad de aseguramiento de la Calidad • Coordinación con los Decanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con el equipo Directivo, para analizar estrategias relacionadas con el desarrollo de la Investigación y el Postgrado. • Reunión con el Consejo y el Comité de Investigación y Postgrado, para analizar y retroalimentar políticas, reglamentos, instrumentos para el desarrollo de la Investigación y el Postgrado.

		<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para analizar los claustros/núcleos de los programas de Postgrado. • Reunión con los Decanos para analizar y retroalimentar las políticas, reglamentos, instrumentos para el desarrollo de la Investigación y el Postgrado.
--	--	---

*PIAA: Plan integral de acompañamiento al aprendizaje.
 PIATO: Plan integral de acompañamiento para la titulación oportuna.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Mejorar los resultados de la actividad docente de pregrado y postgrado, mediante la actualización del modelo educativo, el mejoramiento del acompañamiento a los estudiantes y el incremento de la productividad científica.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Actualizar el modelo educativo en base a metodologías participativas y considerando la evaluación del mismo.
Unidad responsable	Dirección de Docencia de Pregrado
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un proceso de evaluación del modelo educativo que insume su actualización. • Desarrollar proceso de elaboración y aprobación de plan de actualización del modelo educativo, por académicos y estudiantes. • Desarrollar proceso de socialización del modelo educativo actualizado, en cuerpos académicos y de estudiantes.

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Modelo educativo evaluado.	Semestre 2 / Año 1	Informe Final de la Dirección de Docencia y la Unidad de Gestión Curricular y Monitoreo (UGCM)
Plan de trabajo para la actualización y aprobación del modelo educativo, elaborado.	Semestre 1 / Año 1	Informe del Plan de trabajo elaborado Dirección de Docencia y UGCM
Plan de trabajo para la actualización y aprobación del modelo educativo, implementado.	Semestre 1 / Año 2	Informe del plan de trabajo implementado Dirección de Docencia y UGCM
Modelo educativo actualizado, socializado en cuerpos académicos y de estudiantes.	Semestre 2 / Año 2	Evidencia de la difusión del Modelo (Convocatorias, listas, fotos, etc.) Dirección de Docencia y UGCM
Modelo educativo actualizado, socializado en empleadores.	Semestre 2 / Año 2	Evidencia de la difusión del Modelo (Convocatorias, listas, fotos, etc.) Dirección de Docencia y UGCM

Objetivo específico N° 2	Mejorar los aprendizajes de los estudiantes y la titulación oportuna mediante la implementación de un plan integral de acompañamiento.	
Unidad responsable	Dirección de Docencia de Pregrado	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar proceso de diseño e implementación de un plan integral de acompañamiento al aprendizaje (PIAA). • Desarrollar proceso de diseño e implementación de plan integral de acompañamiento para la titulación oportuna (PIATO). 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Plan integral de acompañamiento al aprendizaje (PIAA), diseñado e implementado.	Semestre 1 / Año 2	Informe del Plan diseñado e implementado. Dirección de Docencia.
Plan integral de acompañamiento para la titulación oportuna (PIATO), diseñado e implementado.	Semestre 1 / Año 2	Informe del Plan diseñado e implementado. Dirección de Docencia.
Taller de reforzamiento asignaturas críticas para carreras focalizadas, realizado.	Semestre 2 / Año 2	Evidencia del taller realizado (Convocatorias, listas, fotos, etc.). Dirección de Docencia.
Repositorio digital estandarizado para unificar recursos teóricos, realizado.	Semestre 1 / Año 2	Plataformas. Dirección de Docencia y UGCM.
Servicio de asistencia académica, realizado.	Semestre 2 / Año 2	Evidencia del servicio realizado (Convocatorias, listas, fotos, etc.). Dirección de Docencia.
Tutorías de pares virtuales, realizadas..	Semestre 2 / Año 2	Evidencia de tutorías realizadas (Convocatorias, listas, fotos, etc.). Dirección de Docencia y UGCM.
Virtualización asignaturas críticas, realizada.	Semestre 2 / Año 2	Plataformas. UGCM y Dirección de Docencia.
Escuela de ayudantes, realizada.	Semestre 1 / Año 2	Evidencia de escuela de ayudantes realizada (Convocatorias, listas, fotos, etc.). UGCM y Dirección de Docencia.
Ciclos de talleres temáticos vocacionales, realizados.	Semestre 2 / Año 1 al Semestre 2 / Año 2	Listado de Asistencia a talleres (Convocatorias, listas, fotos, etc.). UGCM y Dirección de Docencia.
Consejerías focalizadas, realizadas.	Semestre 2 / Año 1 al Semestre 2 / Año 2	Informe de consejerías realizadas. Dirección de Docencia.

Objetivo específico N° 3	Consolidar la Investigación y la oferta de programas de postgrado basado en las necesidades de la sociedad, mediante el incremento de la productividad científica de los académicos, grupos interdisciplinarios y la incorporación de estudiantes de pre y postgrado.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un proceso de diseño e Implementación de un programa de concursos de I+D+i+e que fortalezca la productividad científica de académicos y grupos interdisciplinarios. • Incorporación de estudiantes de pre y postgrado en actividades de investigación como parte de su formación. • Desarrollar proceso de incorporación de académicos con categoría de claustro/núcleos con el objeto de fortalecer los mismos e incrementar la oferta de programas de postgrados. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Productividad científica de académicos y grupos interdisciplinarios, incrementada.	Semestre 2 – Año 2	Reporte de productividad científica (artículos publicados, proyectos adjudicados, patentes solicitadas) y grupos interdisciplinarios. Dirección Investigación y Creación Artística y Dirección de Innovación.
Actividades de investigación, de acuerdo al modelo educativo de la Universidad del Bío-Bío, con participación de estudiantes de pre y postgrado, incrementada.	Semestre 2 - Año 2	Informe que indique el aumento de la participación de estudiantes de pre y postgrado (Tesis, Proyectos interdisciplinarios, concurso de ayudante de investigación). Dirección Investigación y Creación Artística y Dirección de Postgrado.
Número de académicos con categoría de claustro/núcleo ajustándose a los criterios establecidos por la CNA, incrementado.	Semestre 2 - Año 2	Reporte que indique el número de académicos con categoría claustro/núcleo, actas del Comité de Investigación y Postgrado. Dirección de Postgrado y Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
Oferta de programas de postgrado, con claustro/núcleo estable de académicos, incrementada.	Semestre 2 - Año 2	Informe de la oferta de programas de postgrados, actas del Comité de Investigación y Postgrado Dirección de Postgrado.

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Porcentaje de avance actualización del modelo educativo (ME) (en base al número de etapas definidas)	$(N^{\circ} \text{ de etapas realizadas} / N^{\circ} \text{ de etapas definidas}) * 100$	0%	40%	100%	No Aplica	Informe de seguimiento y monitoreo de las etapas realizadas. Dirección de Docencia
1	Grado de avance de la actualización del ME (en función de las carreras seleccionadas).	$N^{\circ} \text{ de carreras iniciando actualización del ME} / N^{\circ} \text{ de carreras seleccionadas}$	0%	0%	25%	No Aplica	Informe de carreras con actualización del ME Dirección de Docencia
2	Índice de satisfacción programas de acompañamiento	En base al instrumento	Por construir	30%	65%	No Aplica	Informe con los resultados de la aplicación de los instrumentos para la construcción y cálculo del índice de satisfacción. Dirección de Docencia
2	Indicador para titulación oportuna por cohorte de ingreso	$N^{\circ} \text{ de Titulados} / N^{\circ} \text{ de Titulados esperados}$	33,7%	34%	35%	No Aplica	Informe con los resultados de la Tasa de Titulación oportuna por cohorte. Dirección de Docencia
2	Indicador de deserción	Tasa de deserción	18,3%	18%	17,8%	No Aplica	Informe con los resultados de la Tasa de deserción. Dirección de Docencia
3	Número de publicaciones ISI	Número de publicaciones ISI	226	265	270	No Aplica	Reporte con número de nuevas publicaciones Dirección de Investigación y Creación Artística
3	Número de proyectos internos adjudicados	Número de proyectos internos adjudicados	31	35	40	No Aplica	Reporte de proyectos internos adjudicados

							Dirección de Investigación y Creación Artística
3	Número de proyectos nacionales adjudicados	Número de proyectos nacionales adjudicados	15	18	22	No Aplica	Reporte de proyectos nacionales adjudicados Fondecyt
3	Número de Grupos de Investigación Interdisciplinarios en ejecución	Número de Grupos de Investigación Interdisciplinarios en ejecución	17	20	24	No Aplica	Reporte de Grupos de Investigación Interdisciplinarios, en ejecución Dirección de Investigación y Creación Artística
3	Número de Patentes solicitadas	Número de Patentes solicitadas	9	10	11	No Aplica	Listado de Patentes solicitadas. Dirección de Innovación
3	Tasa de crecimiento de programas de Postgrado	$[(N^{\circ} \text{ de programas Final} - N^{\circ} \text{ de programas Inicial}) / (N^{\circ} \text{ de programas Inicial})] * 100$	65%	69%	73%	No aplica	Reporte de tasa de crecimiento de programas de Postgrado Dirección de Postgrado.

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	Contratación de docentes para apoyar actividades de docencia, reforzamiento y apoyo a estudiantes en asignaturas críticas (del área de educación superior, Ingeniería e Informática)	44.210	50%
	Contratación de académicos	Contratación de académicos para apoyar las actividades de investigación y postgrado. Se contratarán 4 investigadores asociados.	107.320	
	Contratación de equipo de gestión	No Aplica	0	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de ayudantes de investigación. Se contratarán 8 ayudantes de Investigación.	47.420	
	Otras contrataciones	Contratación de profesionales para las asistencias a los estudiantes, consejerías profesionales y psicología.	36.150	
Gastos académicos	Visita de especialista	No Aplica	0	13%
	Actividades de formación y especialización	No Aplica	0	
	Actividades de vinculación y gestión	No Aplica	0	
	Movilidad estudiantil	No Aplica	0	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	No Aplica	0	
	Organización de Talleres y Seminarios	No Aplica	0	
	Fondos concursables	Fondos concursables para apoyar las actividades de investigación y postgrado.	59.900	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros	No Aplica	0	0%
	Materiales e insumos	No Aplica	0	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	No Aplica	0	
	Impuestos, patentes y otros	No Aplica	0	

Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	No Aplica	0	0%
		Subtotal cuenta gasto corriente	295.000	63%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles	No Aplica	0	26%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento para actividades de investigación. Adquisición, reposición y reparación de equipamiento científico coherente con los planes de desarrollo de las unidades y la productividad de los académicos.	120.960	
	Otros Bienes	No Aplica	0	
	Alhajamiento Menor	No Aplica	0	
	Fondos concursables (Bienes)	No Aplica	0	
Obras	Obra Nueva	No Aplica	0	11%
	Ampliación	No Aplica	0	
	Remodelación	No Aplica	0	
	Habilitación	Habilitación de espacios ya definidos para la implementación de los planes de acompañamiento PIAA y PIATO. Se harán las divisiones internas correspondientes, para luego amueblar e instalar equipos ad hoc necesarios para el acompañamiento académico, psicoeducativo y tutorial.	54.040	
		Subtotal cuenta gasto capital	175.000	37%
		Total proyecto [M\$]	470.000	100%



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UBB20993

I. Antecedentes generales							
Universidad	Universidad del Bío-Bío						
Nombre proyecto	Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento						
Línea de acción	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional						
	Digitalización y virtualización de la universidad						
	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional						
	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional						
	P Universidad y desarrollo territorial						
	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____						
Tipo de proyecto	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>Diseño/planificación</td> <td></td> <td>Desarrollo</td> <td></td> <td>Consolidación</td> </tr> </table>	X	Diseño/planificación		Desarrollo		Consolidación
X	Diseño/planificación		Desarrollo		Consolidación		
Priorización de la propuesta	3						
Duración	24 meses						
Monto financiamiento	M\$470.000						
Jefe/a proyecto	Cecilia Poblete Arredondo/ Directora General de Relaciones Institucionales						

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

03 de noviembre de 2020

Yo Mauricio Cataldo Monsalves, Rector de la Universidad del Bío-Bío, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento, considerando:

- **Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;**
- **Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;**
- **Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;**
- **Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.**



**MAURICIO CATALDO MONSALVES
RECTOR**

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		
5: VINCULACIÓN CON EL MEDIO; CONSTRUYENDO CON LA COMUNIDAD LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Fortalecer las capacidades de vinculación con el medio de la Universidad del Bío-Bío, a través de la generación compartida de conocimientos científicos y tecnológicos con actores públicos, privados y territoriales, a partir de una estructura orgánica que considere el enfoque de género, inclusión social e interculturalidad, para el desarrollo de las regiones del Biobío y Ñuble.	Generación de redes de vinculación bidireccional con instituciones pública, organizaciones civiles e instituciones privadas.	Realización de proyectos y actividades con actores externos relevantes que contribuyen al desarrollo estratégico, inclusivo y equitativo de los territorios.
Área estratégica (AE)		
2: DOCENCIA DE PREGRADO; FORMANDO CON EXCELENCIA A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN MODERNA Y DE CALIDAD		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2: Robustecer los procesos formativos de la Universidad, implementando espacios virtuales de aprendizaje, que amplíen la oferta educativa a modalidades e-learning y b-learning, con los equipamientos y espacios físicos requeridos para una oferta de pregrado diversa y pertinente en entornos de aprendizaje actuales y futuros.	E1: Definición y actualización de protocolos, modalidades, entornos y espacios físicos y virtuales de aprendizaje, herramientas de soporte y procesos de apoyo para la oferta de pregrado.	CE1: Académicos y estudiantes utilizan instrumentos de modalidades y entornos de aprendizaje, estandarizados y pertinentes para los diversos contextos del proceso formativo.
	E6: Estudio y definición de requerimientos de espacios físicos y equipamientos inclusivos, armónicos y sustentables para sedes Ñuble y Biobío.	CE6: Disponer de estudios de prospección y priorización de necesidades de infraestructura y equipamiento para la oferta educativa de la institución pertinente e inclusiva de las diversidades.

Área estratégica (AE)	3: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA; PILAR FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2: Consolidar la Investigación y la Creación Artística, mediante el aumento de académicos y grupos interdisciplinarios dedicados a la investigación, para responder a los desafíos institucionales y de la sociedad.	E1: Implementación de instrumentos de investigación (fondos, convenios, entre otros) para la colaboración nacional e internacional y la cultura de asociatividad en la institución.	CE1: Aumento de la creación y productividad de académicos, académicas y grupos interdisciplinarios que contribuyan a la generación de una cultura de asociatividad a nivel nacional e internacional.

Indicadores de resultado		
Los indicadores del Plan Fortalecimiento, a los que tributará el presente proyecto son:		
ÁREA ESTRATÉGICA	INDICADOR	FÓRMULA
Docencia de Pregrado	Porcentaje de académicos/as capacitados/as y/o en perfeccionamiento.	$(N^{\circ} \text{ de académicos capacitados} / N^{\circ} \text{ total de académicos}) * 100$
Vinculación con el Medio	Tasa de crecimiento de alianzas regionales, nacionales e internacionales	$(N^{\circ} \text{ alianzas año final} - N^{\circ} \text{ alianzas año inicial}) / N^{\circ} \text{ alianzas año inicial} * 100$
Investigación, Innovación y Creación Artística	Aumento de grupos de investigación Interdisciplinarios en ejecución	N° de grupos de investigación interdisciplinarios en ejecución

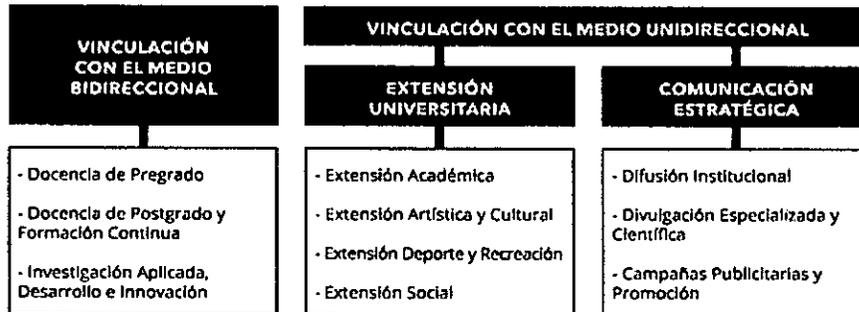
III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La Universidad del Bío-Bío (UBB), a partir de su naturaleza estatal, pública y comprometida con su carácter birregional, con sede en las regiones de Ñuble y del Biobío, cuenta con un modelo integrado de Vinculación con el Medio.

Figura N°1: Modelo Integrado de Vinculación con el Medio Universidad del Bío-Bío

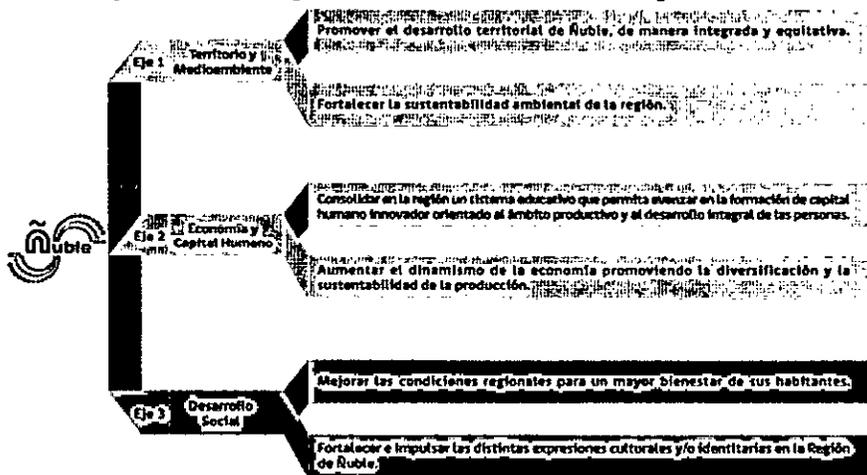


Fuente: Política de Vinculación con el Medio de la Universidad del Bío-Bío

De la figura N°1, se identifican componentes del modelo bidireccional, es decir: gestión y actividades con el entorno, desde los procesos académicos de docencia de pregrado, postgrado y formación continua, e investigación, desarrollo e innovación, donde la política de vinculación con el medio UBB define "Vinculación bidireccional al modo de interacción con el entorno que, acorde al rol público de la Universidad, permite la construcción compartida de propuestas de transformación y desarrollo de mutuo beneficio para los actores internos y externos involucrados, elaboradas en el ámbito de sus competencias y sobre la base del conocimiento disciplinar que produce el quehacer académico y de los múltiples saberes y experiencias que provienen desde el entorno".

En sintonía con las necesidades y propuestas de transformación de los actores externos, el proyecto considera la Estrategia Regional de Ñuble 2020-2028, la cual, entre otros aspectos, plantea Ejes temáticos (figura N°2):

Figura N°2: Visión general de las definiciones estratégicas de la ERD.



Fuente: Estrategia Regional de Desarrollo Región de Ñuble 2020 - 2028

El proyecto se identifica con el segundo eje temático "Economía y Capital humano", específicamente con "Consolidar en la región un sistema educativo que permita avanzar en la formación de capital humano innovador orientado al ámbito productivo y al desarrollo integral de las personas" y además, se atiende el tercer eje temático "Desarrollo Social", en lo que refiere a "Mejorar las condiciones regionales para un mayor bienestar de sus habitantes".

Dado el carácter birregional de la Universidad del Bío-Bío, el proyecto responde, además, a la Estrategia Regional de la Región del Biobío 2019-2030 (actualizada), específicamente a los lineamientos 1 y 3, es decir:

LE 1. Bienestar y condiciones sociales: Mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, vida digna y cuidado medioambiental, con énfasis en la inclusión social y la integración de territorios rurales.

LE 3. Capital humano, social y cultural: Elevar el capital humano, social y cultural, mediante la generación, retención y atracción de talentos, la promoción de organizaciones y visiones comunes en la comunidad, el respeto al patrimonio histórico cultural y el fomento de una identidad regional basada en la diversidad.

Al considerar el "Diagnóstico con Información Secundaria para el Desarrollo Territorial de la Nueva Región de Ñuble" (FLACSO 2018), en el área de la Salud del territorio, se plantea que... *"al estar Ñuble en la zona centro sur del país, una parte importante de su población está marcada por factores como el bajo nivel socioeconómico y de escolaridad, así como también un alto nivel de envejecimiento y ruralidad, en un contexto además de alta feminización de la población. Dichos factores son condicionantes de Salud que influyen en la gran demanda de atención de Salud que solicitan sus habitantes. Dentro de sus principales causas de muerte se encuentran, como en el resto de país, las enfermedades del sistema circulatorio, los tumores malignos, las enfermedades respiratorias, las causas externas y las enfermedades del sistema digestivo. En todas las comunas de Ñuble se presentan cifras entre un 20% y 30% por sobre el promedio de la región de Biobío y el país, aunque al igual que en el resto de Chile las enfermedades del sistema circulatorio como las cerebrovasculares, isquemias cardiacas, cáncer de estómago y vesícula tienen preeminencia"*.

Por su parte la Planificación Estratégica 2019-2020 del Servicio Salud Ñuble, entre otros aspectos establece: "Objetivo Estratégico N°1.1: Fortalecer el modelo de atención integral centrado en la Atención Primaria de Salud para brindar servicios y prestaciones de calidad, centrados en las necesidades del usuario, facilitando la continuidad de sus cuidados y potenciando los factores protectores de su salud"; y el "Objetivo Estratégico N°1.2: "Aumentar el conocimiento sobre la realidad epidemiológica y las determinantes sociales de la Salud en la Región de Ñuble que permita el diseño de programas y estrategias para evitar factores de riesgo de enfermedades pertinentes y más efectivas".

Además de los desafíos comprometidos en las estrategias regionales, se consideran las siguientes brechas identificadas en el Plan de Fortalecimiento a 10 años: **a) Fortalecimiento de las relaciones con los territorios mediante un plan comunicacional integrado y formalizado** (brecha N°3 del área de Vinculación con el Medio); **b) Procesos de formación requieren una diversificación de modalidades y entornos de aprendizajes diversos** (brecha N°3 del área Docencia de Pregrado); y **c) Necesidad de aumentar el número de académicos y académicas en investigación y en grupos de investigación interdisciplinarios** (brecha N° 2 del área de Investigación, Innovación y Creación Artística) .

Para aportar con soluciones a lo planteado anteriormente, el proyecto se enmarca en la línea de acción 2020 "**Universidad y desarrollo territorial**", la cual aborda entre otros aspectos, un trabajo en conjunto entre la Universidad y su territorio, en el área de salud, con impacto positivo en los territorios donde está inmersa la Universidad, y sus habitantes. Considerando que el tipo de proyecto es **Diseño/Planificación**, se plantean desafíos en sintonía con los alcances de las brechas identificadas y con los aspectos que expone la línea de acción priorizada:

Alcances de las brechas identificadas	Aspectos de la Línea de acción priorizada: Universidad y desarrollo territorial	Desafíos del proyecto
<p>De acuerdo a los requerimientos del sistema de salud, OMS, OCDE, y de los territorios en que se inserta la Universidad, <i>se debe establecer los recursos materiales (proyecto de diseño arquitectónico, especificaciones técnicas, entre otros) que responda a las actuales y futuras necesidades en el área de la salud</i>, es importante destacar que, la calidad de la oferta de programas de la Institución y su pertinencia deriva de procesos constantes para el aseguramiento de la calidad, permitiendo, cuando es necesario, realizar ajustes a los perfiles de egreso según los requerimientos del campo laboral, lo que se puede comprobar en el Ranking General de la Calidad de la Docencia de Pregrado, donde la Universidad del Bío-Bío ocupa el 6to lugar. Entre otras carreras, en la Sede Chillán se oferta: Enfermería, Fonoaudiología, y Nutrición y Dietética; cuyo proceso formativo vincula tempranamente a los estudiantes con las necesidades de atención en Salud de los habitantes del territorio. Considerando que la realización de práctica clínica implica, por su propia naturaleza, riesgos de seguridad en los pacientes, <i>en lo inmediato, estas carreras requieren incrementar la incorporación de metodologías de enseñanza/aprendizaje, basado en la simulación clínica</i>.</p> <p>Además, la telemedicina puede tomar la forma sincrónica (tiempo real), o asincrónica (conocida como store and forward). Ambas tienen potencial de aplicación, dependiendo a la especialidad médica específica que se desee aplicar. Las ventajas de estas herramientas se refieren al impacto y acceso a la equidad de la Salud en especial en zonas rurales, y por los costos que el sistema tradicional infringe a los usuarios de zonas alejadas de los centros urbanos y la falta de especialistas médicos en establecimientos de Salud de baja complejidad.</p>	<p>Desarrollo de una oferta académica pertinente, que responda adecuadamente las necesidades profesionales que tiene cada región, y permita un desarrollo equilibrado de las distintas zonas del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el uso de metodologías de enseñanza/aprendizaje basado en la simulación clínica, que responda a las actuales y futuras necesidades en el área de Salud. • Definir los recursos de infraestructura requeridos para las carreras de salud, actuales y futuras.

<p>La universidad cuenta con investigadores en el área de la salud, que abarcan distintas disciplinas, con productividad científica, que deberían orientarse de mejor manera a las necesidades del territorio, para apoyar con información de utilidad a las estrategias de políticas públicas regionales en salud. Un ejemplo en nuestra Universidad es el desarrollo de un software llamado TAS, para apoyar los servicios de telemedicina en un nivel APS y que se puede transferir a un hospital base de mediana o alta complejidad y los niveles de atención primarios como los Cesfam y Cecof para ambas regiones.</p> <p>Se requiere fomentar el desarrollo de grupos interdisciplinarios de investigación en Salud inter y extra-institucional, para la generación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, en apoyo a las políticas públicas de Salud de la región. Para lograr lo anterior se constituyó una mesa técnica territorial con el Servicio de Salud Ñuble, que definió los propósitos y alcances para el desarrollo de actividades en beneficio de la Salud de las personas en el territorio.</p> <p>En la actualidad se han desarrollado diversas actividades con el Servicio de Salud Ñuble (capacitación en gestión de cambio, apoyo en asesoría informática, entre otros), pero además se debe avanzar en colaborar en otros requerimientos, entre ellos: la generación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, rediseño de redes asistenciales, diseño arquitectónico y hospital digital. Adicionalmente, la Universidad debe considerar requerimientos que se pueden materializar en el futuro, y que deban atenderse, mediante el diseño de aplicaciones para enfermedades crónicas, o para la atención domiciliaria y dispensación de medicamentos, entre otros usos, utilizando las distintas formas que puede tomar la telemedicina.</p>	<p>Generación de proyectos/iniciativas de investigación - especialmente de investigación aplicada- que se orienten a enfrentar los problemas reales que existen en cada una de las regiones, de cada uno de los territorios en los que se encuentran emplazadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr la asociatividad entre las instituciones de Salud pública de la Región de Ñuble y la Universidad del Bío-Bío, para la generación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.
--	--	--

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

Considerando una sociedad en donde el conocimiento y la tecnología se acrecientan significativamente y la obsolescencia es una constante, obliga a la Universidad a asumir esta realidad e incorporarla en su quehacer académico y que vaya, por tanto, en directo beneficio de la comunidad birregional. Esto implica que hay factores externos como internos que involucran desafíos a asumir en el área de la salud, para así propender a reducir las brechas existentes y que son objeto de lo que se pretende desarrollar por intermedio de este proyecto de **"Fortalecimiento de la Salud en el territorio: formación profesional y generación de conocimiento"**. De los desafíos planteados y como aportará el presente proyecto a compromisos del Plan de Fortalecimiento UBB a 10 años, se aborda a continuación:

Desafíos del proyecto	Soluciones que plantea el proyecto	Compromisos del Plan de Fortalecimiento Institucional UBB
Incrementar el uso de metodologías de enseñanza/aprendizaje basado en la simulación clínica, que responda a las actuales y futuras necesidades en el área de Salud	<p>Dicho desafío se abordará mediante los siguientes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer en la formación de las carreras de pregrado en salud, la "simulación" como una metodología de aprendizaje. • Potenciar las competencias y habilidades clínicas, mediante la utilización de la simulación clínica, permitiendo reducir los riesgos de seguridad en el paciente. • Dotar de capacidades innovativas a académicos y estudiantes, promoviendo a su vez, la inquietud por el desarrollo de diversas aplicaciones de apoyo a la gestión clínica, utilizando simulación clínica. 	Académicos y estudiantes utilizan modalidades de aprendizaje, estandarizados y pertinentes para los diversos contextos del proceso formativo.
Definir los recursos de infraestructura requeridos para las carreras de salud, actuales y futuras	Se responderá mediante un proyecto de diseño arquitectónico y de especialidades, que considere los espacios de infraestructura necesarios, para contar al mediano plazo con mayor infraestructura y equipamiento en el área de Salud y a su vez, ser referentes en la formación e investigación en Salud a nivel territorial y un aporte a nivel nacional. Además de robustecer la oferta de pregrado de la Universidad del Bío-Bío, de acuerdo a los contextos actuales y futuros. Apostando que, en el mediano plazo, se cuente con una red de apoyo TIC para prestar servicios telemédicos desde la Universidad, a agentes externos del área Salud de ambas regiones.	Disponer de estudios de prospección y priorización de necesidades de infraestructura y equipamiento para la oferta educativa de la institución pertinente e inclusiva de las diversidades.
Lograr la asociatividad entre las instituciones de Salud pública de la Región de Ñuble y la	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer alianzas estratégicas con las instituciones de Salud pública de la región, para el fortalecimiento de su accionar clínico. 	Realización de proyectos y actividades con actores externos relevantes que contribuyen al desarrollo

Universidad del Bío-Bío, para la generación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la creación de grupos interdisciplinarios de investigación en Salud inter y extra-institucional, mediante la implementación de fondos concursables, convocando a las distintas disciplinas y competencias, cultivadas en las facultades de ambas sedes de la Universidad del Bío-Bío (Región de Ñuble y Región del Biobío), cuyos resultados de iniciativas, orienten a enfrentar los problemas en salud. Generar informes epidemiológicos que respondan a la necesidad de contar con información desagregada para la toma de decisiones, en referencia a las políticas públicas de Salud de los Gobiernos Regionales y entidades regionales de salud. 	estratégico, inclusivo y equitativo de los territorios.
--	--	---

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

La Universidad del Bío-Bío asumió el compromiso institucional para el fortalecimiento de la formación en Salud en el territorio, mediante un proyecto a 10 años, con pilares que lo sustentan e hitos a cumplir en diversas etapas. Los seis pilares que conforman dicho proyecto son: Creación de Carrera Medicina, Creación Centro Integral de Atención Comunitaria en Salud (CIACS), Centro de Simulación Clínica en Salud, Creación de nuevas carreras no médicas, Especialidades médicas y Centro epidemiológico Ñuble. Actualmente se encuentra en la fase de planificación y diseño, en ese sentido, en el presente proyecto se abordará lo referido al diseño arquitectónico y de especialidades del Centro de Simulación Clínica y del Centro de Operaciones Prácticas (transversal a las carreras de salud), considerando como factor crítico la contratación de especialistas para el diseño arquitectónico y especialidades (de actuales y futuras carreras en salud), lo cual será abordado mediante la elaboración de un programa de trabajo, y fortaleciendo el Departamento de Proyectos y Construcciones de la Universidad del Bío-Bío. Un elemento innovador y diferenciador para abordar todo lo anterior será abordar algunas herramientas de e-salud, en especial lo referido a la informática biomédica, como lo son las tareas fundamentales como la ficha clínica digital, el uso de herramientas de la inteligencia artificial y la interacción entre los diferentes niveles de la atención pública de salud.

Para la ejecución del proyecto, se han identificado factores críticos en dos áreas:

Factores Externos: Determinados por elementos relativos a la situación sanitaria, contexto sociopolítico y factores influyentes en el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa UBB y comunidad en general

Factores Internos: Determinados por elementos propios de la gestión universitaria como pueden ser infraestructura, problemáticas administrativas, recursos, entre otros.

Factores críticos	Estrategias del proyecto para abordar factores críticos
<p><u>Externos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinación con instituciones públicas, para definir prioridades de estudios en el área de salud, de acuerdo a contextos sanitarios, sociopolíticos, entre otros. Generación de alianzas con entidades de Salud regionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Definición de una agenda temática con las instituciones públicas contrapartes: en la que participan Servicio de Salud Ñuble, donde se identificarán los requerimientos del área de Salud del territorio, con enfoque en datos epidemiológicos, considerando contextos actuales y futuros. Participación en la Mesa Técnica de trabajo en el área de Salud, cuyos objetivos son: <ol style="list-style-type: none"> Contribuir a mejorar la respuesta de la atención de Salud en la región de Ñuble. Fomentar la generación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, en apoyo a las políticas públicas de Salud de la región. Aportar al fortalecimiento de la efectividad en la gestión en salud; mediante el intercambio de experiencias y conocimientos que vayan en beneficio de la Salud de las personas.
<p><u>Internos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Cuerpo académico, que cuente con los conocimientos idóneos en el uso de herramientas. Permanencia de los resultados logrados. Conformación de grupos interdisciplinarios, en sintonía con los requerimientos del área de Salud del territorio. Elaboración del proyecto de Diseño arquitectónico y de especialidades, para el Centro de Simulación Clínica y el Centro de Operaciones Prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación de académicos en el uso de simulación clínica: contar con un cuerpo académico que incorpore metodologías de enseñanza/aprendizaje en simulación clínica. Diseño instruccional de los cursos/ asignaturas de carreras de salud: las respectivas asignaturas evolucionarán, al uso de simulación clínica, cuyo diseño (de cursos/asignaturas), permitirá la estandarización de su implementación y su monitoreo. Monitoreo de las asignaturas que transfieren el uso de metodologías de enseñanza/aprendizaje de simulación clínica, asegurando la permanencia del logro de resultados. Fomento de grupos de investigación interdisciplinarios e interinstitucionales, asociados al área de la salud: a través de fondos concursables. Elaboración del programa el diseño arquitectónico y especialidades para dos edificios (Centro de Simulación Clínica y el Centro de Operaciones Prácticas de carreras en Salud). Ejecución de un programa de trabajo para el diseño del Centro de Simulación Clínica y el Centro de Operaciones Prácticas, cuyas especialidades contempla: arquitectura, ingeniería de cálculo, ingeniería eléctrica, sanitario, clima, mecánica de suelos. Seguimiento de la elaboración del proyecto de diseño arquitectónico y especialidades.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

La importancia del proyecto es que sus resultados contribuirán al sistema de universidades estatales, específicamente con:

1. **Desarrollo del uso de la simulación clínica en las carreras de Salud de la Universidad del Bío-Bío en el contexto de Atención Primaria en Salud (APS):** Esto con la finalidad de mejorar el acceso, pertinencia y oportunidad de la atención de los usuarios del territorio, además este desarrollo puede ser replicable en el resto de Universidades del CUECH en el área de Salud.
2. **Aporte en el conocimiento de la realidad epidemiológica e incremento de la capacidad investigativa en Salud de la Universidad del Bío-Bío:** Ello, por medio de la creación de un centro epidemiológico en alianza con instituciones de Salud pública del territorio. Y en el futuro avanzar a alianzas con otras Universidades del CUECH, en el área de investigación, así también contribuyendo entre otros indicadores PDO, en publicaciones Scopus y publicaciones ISI.
3. **Fortalecimiento de la oferta de carreras en el área de Salud con el uso de metodologías de enseñanza/aprendizaje basado en la simulación clínica:** Mediante el diseño arquitectónico y de especialidades del Centro de Simulación Clínica de la Universidad del Bío-Bío, además del diseño del Centro de Operaciones Prácticas.

En general el proyecto contribuye al sistema de Universidades estatales en los diversos ámbitos de la formación de profesionales, investigación, vinculación con el medio y políticas públicas de Salud. Siendo interlocutores técnicos con los Ministerios de Salud y Educación, asegurando una información oportuna.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Mauricio Cataldo Monsalves	Rector	Presidente Equipo Directivo
Fernando Toledo Montiel	Prorector	Integrante del Equipo Directivo
Peter Backhouse Erazo	Vicerrector Académico	Integrante del Equipo Directivo
Reinier Hollander Sanhueza	Vicerrector de Asuntos Económicos	Integrante del Equipo Directivo
Luis Lillo Arroyo	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Integrante del Equipo Directivo

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Cecilia Poblete Arredondo	Directora - Dirección General Relaciones Institucionales	Directora Responsable del logro del objetivo general y los resultados del proyecto.
Jorge Moreno Cuevas	Decano - Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos	Director Alterno Co-Responsable del logro de los objetivos específicos y los resultados del proyecto.
Ana María Barra Salazar	Directora - Dirección General de Planificación y Estudios	Integrante Equipo ejecutivo, área Planificación Institucional, contraparte técnica en el área de la planificación institucional.
Manuel Pereira Barahona	Director - Dirección General de Análisis Institucional	Integrante Equipo ejecutivo, área Análisis Institucional, contraparte técnica en el área análisis institucional.
Arnaldo Jélvez Caamaño	Director -Dirección de Innovación	Integrante Equipo ejecutivo, área Innovación, contraparte técnica en el área de Innovación.
Alex Medina Giacomozzi	Académico - Facultad de Ciencias Empresariales	Integrante Equipo ejecutivo, área inversión y recursos, encargado de la coordinación de recursos del proyecto.
Mónica Cardona Valencia	Secretaria Académica - Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos	Integrante Equipo ejecutivo, área formación, encargada de la coordinación general del proyecto.
Pamela Montoya Cáceres	Directora de Escuela Enfermería	Integrante Equipo ejecutivo, área programas de

		asignaturas de la carrera Enfermería, encargada de coordinar el traspaso progresivo a modalidad de enseñanza de simulación clínica de la carrera.
Virginia García Flores	Directora Escuela Fonoaudiología	Integrante Equipo ejecutivo, área programas de asignaturas de la carrera Fonoaudiología, encargada de coordinar el traspaso progresivo a modalidad de enseñanza de simulación clínica de la carrera.
Gladys Quezada Figueroa	Directora de Escuela Nutrición y Dietética	Integrante Equipo ejecutivo, área programas de asignaturas de la carrera Nutrición y Dietética, encargada de coordinar el traspaso progresivo a modalidad de enseñanza de simulación clínica de la carrera.
Walter Garrido Pereira	Asesor - Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Ñuble	Integrante Equipo ejecutivo, coordinador por parte del Servicio de Salud Ñuble (SSÑuble) en el cumplimiento del convenio entre la Universidad del Bío-Bío y el SSÑuble.
Gonzalo Abásolo Gil	Jefe- Departamento de Proyectos y Construcciones	Integrante Equipo ejecutivo, área Proyectos y Construcciones, encargado de diseño arquitectónico.
Evelyn Jaramillo Espinoza	Analista - Dirección General de Planificación y Estudios.	Integrante Equipo ejecutivo, área planificación institucional, encargada de seguimiento y control del plan de actividades del proyecto.
Luis Durán Peña	Analista - Unidad de Proyectos- Dirección de Innovación.	Integrante Equipo ejecutivo, área innovación, encargado de seguimiento y control de iniciativas interdisciplinarias en Salud.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

El modelo de gestión Institucional se compone por un Equipo Directivo, un Equipo Ejecutivo y el Área de Gestión Institucional. Las principales funciones de los equipos y la dependencia en la estructura orgánica de la institución se definen y describen a continuación:

Equipo Directivo: Responsable de dar los lineamientos estratégicos en casos que corresponda. El equipo estará compuesto por Rectoría, Prorector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Asuntos Económicos y Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Equipo Ejecutivo: Responsable de los aspectos metodológicos del proyecto, y encargado de la ejecución de las actividades del área técnica para la obtención de hitos y resultados.

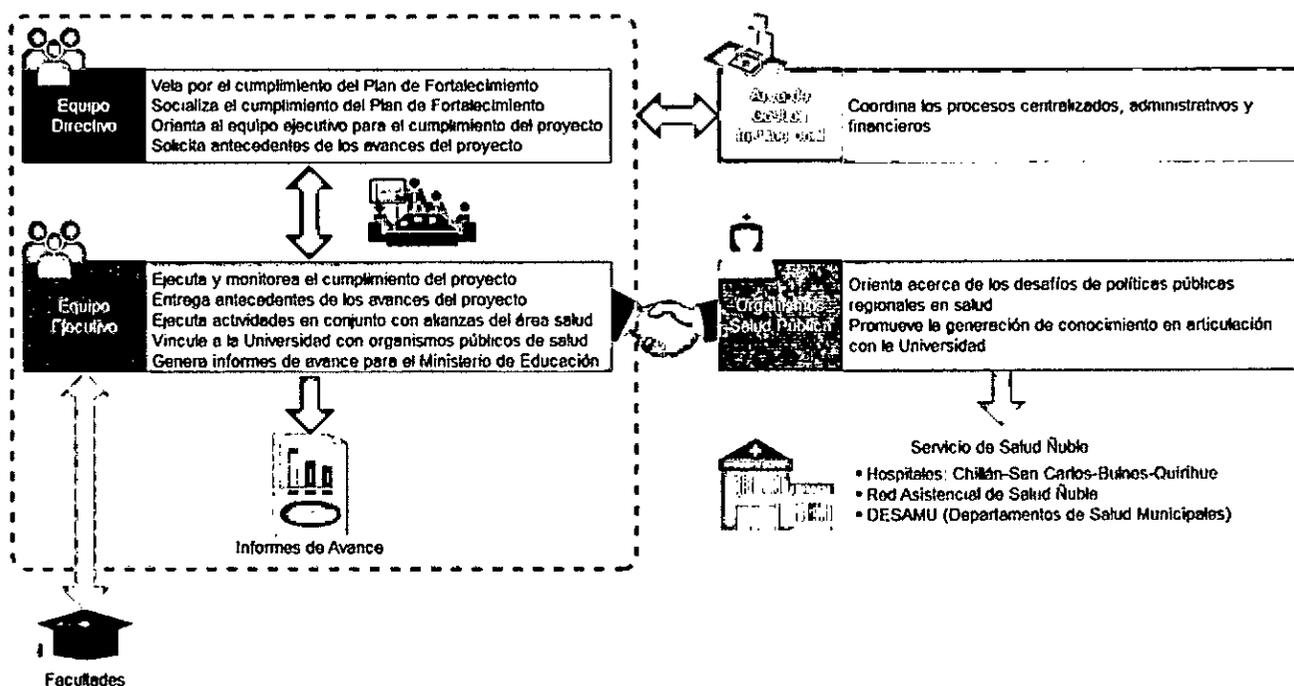
Área de Gestión Institucional: Responsable de organizar y coordinar los diferentes procesos administrativos y financieros del proyecto, además de aplicar mecanismos de monitoreo de manera transversal (seguimiento y control), la cual está compuesta por las siguientes unidades:

- **Dirección General de Planificación y Estudios:** Responsable de hacer el seguimiento a los proyectos a cuanto a la pertinencia con lineamientos estratégicos del PGDU (Plan General de Desarrollo Universitario) y el Plan de Fortalecimiento Institucional.
- **Unidad de Coordinación Institucional:** Responsable de facilitar y articular el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Universidad, para la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos con financiamiento externo del programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- **Unidad de Coordinación Financiera:** Responsable de coordinar y ejecutar los aspectos financieros de los proyectos.

Observación: Una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Educación, corresponde presentarlo ante la Honorable Junta Directiva para toma de conocimiento.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Figura N°3: Modelo de Gestión del Proyecto



De acuerdo a la figura N°3, el modelo de gestión del proyecto, se compone por:

Equipo/Funciones	MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	
	Monitoreo	Evaluación y Retroalimentación
<p>Equipo Directivo (los integrantes se detallan en el punto 2.1)</p> <p>Funciones para el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar al equipo ejecutivo para el cumplimiento del proyecto. • Socializar antecedentes de los avances del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de coordinación Institucional, convocadas por el Rector al equipo ejecutivo. • Revisión de Informes de avances semestrales, generados por el equipo ejecutivo y validados por el área de Gestión Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de informes semestrales de los avances del proyecto: alineados al PGDU y al Plan de Fortalecimiento Institucional, en coordinación con el área de Gestión Institucional. • Solicitud de acciones de mejora (para objetivos con dificultad de cumplimiento), al Equipo Ejecutivo.
<p>Equipo Ejecutivo (los integrantes se detallan en el punto 2.1)</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y monitorear el cumplimiento del proyecto. • Entregar antecedentes de los avances del proyecto. • Ejecutar actividades en conjunto con alianzas del área de salud. • Vincular a la Universidad del Bío-Bío con organismos públicos del área de Salud. • Generar informes de avance del proyecto para el Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de coordinación del equipo ejecutivo, convocadas por la Directora del Proyecto, para revisar estado de avance del proyecto. • Seguimiento al plan de compras y al plan de actividades, coordinado con el área de Gestión Institucional. • Reportes con el cumplimiento de indicadores, coordinados con responsables de objetivos. • Informes semestrales de avance del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones del equipo ejecutivo con el área de gestión institucional para evaluación de estado de avance. • Generación de reportes acerca de los resultados parciales y acciones pendientes del proyecto en coordinación con el área de gestión institucional. • Evaluación de resultados con representantes de organismos de Salud, a través de la mesa técnica de Salud.
<p>Área Gestión Institucional: Responsable de ejecutar, controlar y brindar soporte a aspectos administrativos y financieros, articulando las capacidades institucionales con las necesidades de implementación del proyecto, a través de una coordinación permanente con el Equipo directivo y el Equipo ejecutivo.</p>		
<p>Servicio de Salud Nuble: Responsable de orientar acerca de los requerimientos regionales en Salud y desarrollar iniciativas en conjunto con el Equipo ejecutivo, según los acuerdos comprometidos en la Mesa Técnica de Salud Nuble, lo que involucra un trabajo de coordinación con la red asistencial de Salud Nuble y departamentos de Salud municipal (DESAMU).</p>		

A su vez, se identifican líderes del equipo ejecutivo, encargados de la ejecución de los objetivos e implementación del proyecto:

Líderes del Equipo Ejecutivo	MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
	Articulación	Comunicación
<p>Decano Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos (FACSA): Encargado de liderar la ejecución y cumplimiento del objetivo específico N°1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con área de Gestión Institucional. • Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos. • Consejos de Escuela de carreras de Salud. • Coordinación con decanos de otras facultades UBB. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con los directores de departamentos académicos, para la definición de cursos de capacitación para académicos. • Reuniones con direcciones de escuela, para la transferencia de simulación clínica en los planes de estudio. • Reuniones de trabajo con decanos, para transferencia bidireccional de conocimiento con las facultades. • Monitoreo de las asignaturas que transfieren el uso de metodologías de enseñanza/ aprendizaje de simulación clínica, asegurando la permanencia del logro de resultados.
<p>Directora General de Relaciones Institucionales: Encargada de liderar la ejecución y cumplimiento del objetivo específico N°2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con área de Gestión Institucional. • Mesa Técnica de Salud Nuble. • Dirección General de Relaciones Institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones del Centro Epidemiológico con la Mesa Técnica de Salud Nuble para la definición de lineamientos de trabajo para beneficio de la Salud en el territorio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de estudios epidemiológicos realizados para aportar al desarrollo de las políticas de Salud en el territorio. • Informe de los logros alcanzados en actividades de Vinculación bidireccional con el Medio.
<p>Jefe de Departamento de Proyectos y Construcciones: encargado de liderar la ejecución y cumplimiento del objetivo específico N°3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con área de Gestión Institucional. • Departamento de Proyectos y Construcciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta Gantt del programa para el diseño arquitectónico. • Reuniones de monitoreo y supervisión de los avances del equipo encargado del proyecto de Diseño Arquitectónico y especialidades.
<p>Directoras de Escuela: encargadas de liderar al interior de sus respectivas carreras, la transferencia de la simulación clínica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos. • Consejos de Escuela de carreras en Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de revisión de aspectos curriculares de carreras en el área de Salud, mediante instrumentos/instancias institucionales. • Programas de asignaturas que incorpore la transferencia de la simulación clínica.
<p>Servicio de Salud Nuble: Orienta acerca de los requerimientos regionales en Salud y el desarrollo de iniciativas en conjunto con el Equipo ejecutivo, según los acuerdos comprometidos en la Mesa Técnica de Salud Nuble.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa Técnica de Salud Nuble. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones permanentes de la Mesa Técnica de Salud Nuble y el equipo ejecutivo. • Reuniones con investigadores de la comunidad interna y externa, que lideran iniciativas en el área de Salud. • Informes técnicos del área de Salud, como apoyo a las políticas públicas de Salud territoriales.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Fortalecer el área de Salud en el territorio contribuyendo con la generación y transferencia de conocimientos científicos, en apoyo a las políticas públicas regionales e incorporando los avances tecnológicos de Salud en la formación de profesionales del área.

Objetivo específico N° 1	Incrementar el uso de metodologías de enseñanza/ aprendizaje basadas en simulación clínica.		
Unidad responsable	Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos		
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición e implementación de las tecnologías a utilizar en simulación clínica. 2. Análisis de los programas asignaturas factibles de transferir a la simulación clínica. 3. Capacitación de académicos en el uso de simulación clínica. 4. Diseño instruccional de los cursos/ asignaturas de carreras de Salud. 5. Monitoreo de las asignaturas que transfieren el uso de metodologías de enseñanza/ aprendizaje de simulación clínica, asegurando la permanencia del logro de resultados. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	1. Metodologías de enseñanza/ aprendizaje basadas en simulación clínica, definidas.	1° semestre/ año 1	Informe con las metodologías definidas, de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos (FACSA)
	2. Académicos capacitados en simulación clínica.	2° semestre/ año 1	Certificado de capacitación, de FACSA
	3. Metodologías de simulación clínica, como componente de asignaturas, en programas de pregrado, incorporadas.	1° semestre/ año 2	Informes con el contenido de las asignaturas, de las direcciones de escuelas del área de Salud.
	4. Asignaturas que implementan el uso de metodologías de enseñanza/ aprendizaje basadas en simulación clínica, evaluadas para su sustentabilidad.	2° semestre/ año 2	Informe de evaluación de asignaturas, de las direcciones de escuelas del área de Salud.

Objetivo específico N° 2	Establecer alianzas con las instituciones de Salud pública regionales, que contribuyan en la generación de información de utilidad que oriente las decisiones de políticas públicas regionales.		
Unidad responsable	Dirección General de Relaciones Institucionales		
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de una agenda temática con las instituciones públicas contrapartes. 2. Participación en Mesa Técnica de trabajo en el área de Salud. 3. Fomento de grupos de investigación interdisciplinarios e interinstitucionales, asociados al área de la salud, a través de fondos concursables. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	1. Convenios de colaboración con alianzas en el territorio, formalizados.	2° semestre/ año 1	Decreto de convenios, generados por la Dirección General de Relaciones Institucionales
	2. Grupos de investigación interdisciplinarios en el área de Salud, creados.	2° semestre/ año 1	Informe de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
	3. Colaboración en estudios/iniciativas del área de Salud, realizada.	2° semestre/ año 2	Documentos/ actas, informes, generados por la Mesa Técnica de Salud Nuble.

Objetivo específico N° 3	Realizar diseño arquitectónico y de especialidades del Centro de Simulación Clínica y del Centro de Operaciones Prácticas.		
Unidad responsable	Departamento de Proyectos y Construcciones		
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento del Departamento de Proyectos y Construcciones, con personal especializado para diseño arquitectónico. 2. Elaboración de un programa de trabajo para la elaboración del diseño arquitectónico y especialidades. 3. Ejecución del programa de trabajo para la elaboración del proyecto de diseño del Centro de Simulación Clínica y del Centro de Operaciones Prácticas. 4. Monitoreo de la elaboración del proyecto de diseño arquitectónico y especialidades. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Departamento de Proyectos y Construcciones con recursos humanos especializados, fortalecido		1° semestre/ año 1	Decretos de convenios de honorarios, del Departamento de Proyectos y Construcciones
2. Programa de arquitectura elaborado (definición de los recintos y sus usos).		1° semestre/ año 1	Informe de programa, generado por Departamento de Proyectos y Construcciones
3. Proyecto de diseño arquitectónico y de especialidades para el Centro de Simulación Clínica y el Centro de Operaciones Prácticas, elaborado.		1° semestre/ año 2	Planos, memorias y especificaciones técnicas, del Departamento de Proyectos y Construcciones

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Académicos/as capacitados/as en simulación clínica	N° de académicos capacitados	4	10	20	-	Certificado de capacitación, de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos (FACSA)
1	Programas con incorporación en metodología de simulación clínica	(N° de programas actualizados/ N° de programas definidos) *100	0%	33%	100%	-	Programas de asignaturas de las direcciones de escuelas del área de salud.
2	Convenios firmados con instituciones de salud, del territorio	N° de convenios firmados	0	1	3	-	Decretos de convenios generados por la Dirección General de Relaciones Institucionales
2	Grupos interdisciplinarios en el área de salud	N° de grupos interdisciplinarios en salud	0	1	2	-	Informe de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
3	Proyecto de arquitectura, ingeniería, y especialidades del Centro de Simulación Clínica y el Centro de Operaciones Prácticas.	(N° de etapas realizadas/ N° de etapas definidas) *100	0%	50%	100%	-	Planos, memorias y especificaciones técnicas del Departamento de Proyectos y Construcciones

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			56%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Apoyo técnico en estudios/iniciativas del área de salud.	10.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	Profesionales para realizar capacitación, investigación y asesoría en metodologías de enseñanza en simulación clínica. Profesionales para el fortalecimiento el Departamento de Proyectos y Construcciones, para el diseño arquitectónico y de especialidades del Centro de Simulación Clínica y del Centro de Operaciones Prácticas.	250.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			7%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión	Participación en Mesa Técnica de trabajo en el área de salud.	1.000	
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Coordinación para el diseño del Centro de Simulación Clínica y el Centro de Operaciones Prácticas.	4.000	
	Organización de Talleres y Seminarios			
Gastos de operación	Fondos concursables	Fomento de investigación interdisciplinaria en salud.	30.000	
	Servicios de soporte y seguros			
	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
Servicios de consultoría	Impuestos, patentes y otros			
	Asistencia Técnica			
Subtotal cuenta gasto corriente			295.000	63%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles Equipamiento e instrumental de apoyo	Tecnologías en simulación clínica: <ul style="list-style-type: none"> • Compra de notebooks para implementación escenarios virtuales simulados. • Adquisición de casos clínicos simulados para Ciencias de la Rehabilitación en Salud (SIMUCASE). • Adquisición de pantalla virtual para monitoreo de signos vitales (LLEAP). • Compra licencia para interacción de pacientes virtuales en entorno seguro para enfermería (Vsim). • Adquisición software de ficha clínica nutricional virtual (Dietbox). • Adquisición licencias de ficha clínica Rayén para casos simulados en atención primaria en salud. 	175.000	37%

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		<ul style="list-style-type: none"> • Compra simuladores de baja y mediana fidelidad (Task Trainers, etc.). • Creación de escenario virtual simulado. 		
	Otros Bienes			
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			175.000	37%
Total proyecto [M\$]			470.000	100%